TOMO XXXII | MONTEVIDEO, Lunes 21 de Julio de 1913 | Núm. 2290

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Reforma del artículo 10 de la ley de 17 de Julio de 1911, relativo al pago del afirmado de la Capital.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 10 de la ley de 17 de Julio de 1911 sobre pavimentación en Montevideo, en la siguiente forma:

"Sin perjuicio del pago al contado, el importe de los pavimentos podrá distribuirse en cuotas trimestrales por un término no mayor de cinco años, atribuyéndosele el 7 % de interés capitalizado anualmente á las cantidades adeudadas.

"A los interesados que se acojan á los plazos que otorga el inciso anterior y dejen de pagar tres trimestres consecutivos, se les dará por vencidas las otras cuotas pendientes á los efectos del cobro total, de acuerdo con el artículo 11."

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1913.

BLAS VIDAL
Vicepresidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Julio 16 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
FELICIANO VIERA

Ministerio de Hacienda

Ley. Modificaciones al Presupuesto General de Gastos, vigente.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Modifícase el Presupuesto General de Gastos vigente, del siguiente modo:

Departamento del Interior

PLANILLA N. 1

INTENDENCIA

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 300	
Un Portero		$ 360

PLANILLA N. 2

	Supresión	Aumento
Dos Ordenanzas, á $ 180	$ 360	
Dos Ordenanzas, á $ 300		$ 600

PLANILLA N. 3

INSPECCIÓN DE SANIDAD MARÍTIMA

	Supresión	Aumento
Dos Porteros, á $ 300	$ 600	
Dos Porteros, á $ 360		$ 720

PLANILLA N. 4

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 300	
Un Portero		$ 360

PLANILLA N. 5

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 300	
Un Portero		$ 360

PLANILLA N. 6

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 300	
Un Portero		$ 360

PLANILLA N. 8

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 324	
Un Portero		$ 360

PLANILLA N. 18

POLICÍAS URBANAS

	Supresión	Aumento
Un Escribiente		$ 300
Un Sargento 1.o		» 264

PLANILLA N. 22

	Supresión	Aumento
Quince Guardias Civiles, á $ 216		$ 3.240

PLANILLA N. 27

	Supresión	Aumento
Un Capataz Fortaleza Santa Teresa		$ 420
Un Peón		» 240

Departamento de Hacienda

PLANILLA N. 3

	Supresión	Aumento
Un Portero		$ 360

PLANILLA N. 5

TESORERÍA

	Supresión	Aumento
Un Oficial de 3.a clase		$ 810
Un Auxiliar		» 420
Un Portero		» 360

CONTROL

	Supresión	Aumento
Un Oficial 3.o		$ 840

VISTURÍA

	Supresión	Aumento
Un 2.o Jefe	$ 2.520	
Un 2.o Jefe		$ 2.600
Un Vista		» 2.268
Dos Vistas Adjuntos, á $ 1.620		» 3.240
Dos Pesadores, á $ 1.200		» 2.400

ALCAIDÍA

	Supresión	Aumento
Cinco Guardaalmacenes de 1.a clase, á $ 1.200		$ 6.000
Once Guardaalmacenes de 2.a clase, á $ 840		» 9.240

OFICINA DE ANÁLISIS

	Supresión	Aumento
Un Oficial de 3.o clase		$ 648

RESGUARDO

	Supresión	Aumento
Un Secretario Inspector 2.o (aumento de sueldo)		$ 204
Tres Oficiales de 3.a clase, á $ 1.440		» 4.320
Un Auxiliar de Bahía		» 960
Tres Oficiales de 4.a clase, á $ 585		» 1.755
Once Guardas de 3.a clase, á $ 600		» 6.600
Un Guarda de 4.a clase		» 480
Cuatro Auxiliares de costa, á $ 420		» 1.680
Un Contramaestre de cuadra		» 840
Cinco Patrones de falúas, á $ 540		» 2.700
Cinco Chauffeurs, á $ 600		» 3.000
Diez Marineros, á $ 300		» 3.000

RECEPTORÍAS

	Supresión	Aumento
Dos Guardas de 2.a clase, á $ 480		$ 960
Cinco Guardas de 3.a clase, á $ 360		» 1.800
Un Guinchero		» 540
Un Chaffeur		» 420
Cuatro Peones, á $ 360		» 1.440
Dos Porteros Marcadores, á $ 300		» 600
Seis Peones, á $ 300		» 1.800
Un Peón		» 240
Un Timonel		» 240
Un Marinero		» 240

RECEPTORÍA DEL CHUY

Subreceptoría de Cebollatí

	Supresión	Aumento
Un Patrón de Falúa		$ 480

GASTOS GENERALES

	Supresión	Aumento
Manutención de caballos para los Guardas en servicio exterior		$ 1.200
Manutención de Empleados de la Isla Libertad		» 300
Combustible y manutención «Lancha Cuareim»		» 720

PLANILLA N. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

	Supresión	Aumento
Un Agente Fiscal de 2.a clase en campaña..		$ 540

Departamento de Instrucción Pública

PLANILLA N. 2

	Supresión	Aumento
Dos Meritorios, á $ 216	$ 432	
Dos Auxiliares, á $ 420		$ 840

PLANILLA N. 14

	Supresión	Aumento
Manutención de presos (aumento)		$ 1.250
Medicamentos (aumento)		» 380
Vestuario (aumento)		» 300
Manutención de caballos (aumento)		» 125
Eventuales (aumento)		» 500

PLANILLA N. 19

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 300	
Un Portero		$ 360

Departamento de Industrias

PLANILLA N. 10

	Supresión	Aumento
Un Administrador é Inspector de Colonias..		$ 1.500
Gastos de viaje del Inspector de Colonias..		» 360

PLANILLA N. 11

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 324	
Un Portero		$ 360

PLANILLA N. 12

	Supresión	Aumento
Un Fotógrafo		$ 480

Artículo 2. El importe necesario para cubrir las erogaciones indicadas en el artículo anterior, se tomará de rentas generales, mientras no se sancione el Presupuesto General de Gastos.

Artículo 3. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de Julio de 1913.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de este Ministerio y pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Desecha la solicitud del doctor Antonio W. Parsons, sobre pago de sueldos, como secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 15 de 1913.

Vistos y resultando: Que el doctor Antonio W. Parsons solicita el pago de "veintinueve mil setecientos diez y nueve pesos ochenta centésimos", más los intereses legales, por concepto de sueldos devengados, como Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria desde Febrero de 1891 hasta el 7 de Febrero de 1906;

Que apoya fundamentalmente la reclamación la circunstancia de háber cesado en la última de las fechas citadas en el desempeño del referido empleo, según resolución de la Comisión Permanente dictada el 6 de Febrero de 1906 y declaración del Poder Ejecutivo formulada el 1.o de Agosto de 1908;

Atento: A que sean cuales fueren las interpretaciones dadas á dicha resolución por la Administración anterior, la actual se halla habilitada pra apreciar libremente su alcance en lo relativo á los haberes cuyo pago se solicita;

Atento: A que la Comisión Permanente no decretó la reposición del doctor Parsons, sino que se limitó á declarar la inconstitucionalidad de su separación, estableciendo expresamente que tal declaración se hacía al "sólo efecto del cómputo de años de servicios, el cual se recabaría de las autoridades correspondientes";

Atento, por otra parte, á que la Constitución de la República no confiere á la Comisión Permanente facultades para disponer la reposición de un empleado que se juzgue irregularmente destituído, desde que, en materia de infracciones legales ó constitucionales, sus atribuciones se reducen á dirigir al Poder Ejecutivo la advertencia pertinente y á convocar á la Asamblea General ordinaria y extraordinaria, si esa advertencia, hecha por segunda vez, no diese resultado;

Atento: A que tampoco podría pretender el doctor Parsons que la misma resolución creó á su favor una ficción: la de suponer que durante aquel período de quince años desempeñó efectivamente las funciones citadas, puesto que las ficcio-

nes jurídicas no existen sin ley expresa que las establezca, ley que no ha sido dictada en el presente caso;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.

BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General de la Nación é Instituto de Geología y Perforaciones — Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébanse las condiciones propuestas por ese Instituto, mediante las cuales los particulares que lo deseen pueden hacer uso en provecho propio del material y personal del Instituto en la instalación de fuentes profundas.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Solicitud de los señores Victorica y Muiños pidiendo se autorice la introducción al país de 69 ovinos procedentes de Londres.

—Comisión de Colonización — A informe pasa un escrito del señor Alberto Nin ofreciendo en arrendamiento el establecimiento "Helena Farui", situado en el Departamento de Tacuarembó.

—Cámara de Comercio — A informe pasan los antecedentes relacionados con la solicitud de los señores Domingo Percontino é hijos, pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "El Incomparable", de su propiedad.

—Señores D. J. Lanza, D. Danrée, C. Dupont, J. Algorta, L. Caviglia, R. García Santos, J. Ferrer Olais, A. Llovet, R. Montero Paullier y V. Paullier — Notas transcribiendo la resolución por la cual acéptanse las renuncias presentadas por dichos señores del cargo de miembros del Consejo de Administración de la Escuela Nacional de Industrias.

—Contaduría General de la Nación y Presidente del Consejo de la Escuela Nacional de Industrias — Notas transcribiendo la resolución á que se refiere la anotación que precede.

—En una nota de la Comisión Central del "Día del Arbol" pidiendo la cantidad de $ 4.000.00 para realizar la próxima Fiesta del Arbol, se resuelve proveer en su oportunidad.

—A sus antecedentes, agrégase una nota del señor Montero Bustamante acusando recibo á la de este Ministerio relacionada con inmigración.

—Cámara de Comercio — A informe pasan los antecedentes relacionados con la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de Robert Alexander y John Eduard Lloyd, pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Mejoras en máquinas de hacer cigarrillos".

—Encargado de la revista del Ministerio — Para su publicación pase un artículo de la Dirección del Instituto de Química Industrial titulado "El color amarillo de la grasa de vaca".

—Oficina de Exposiciones — A informe pasa una propuesta del señor Alberto Stange, de Hamburgo, referente á suscripción á una revista y pidiendo el envío de datos é informes oficiales de industria y comercio para la misma publicación.

—Cámara Mercantil de Productos del País — Nota de nuestro Consulado en Hungría referente á la exportación de harinas al país y precio de los cereales.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Para ser llevados á conocimiento de los frigoríficos y demás interesados, pasa la nota de nuestra Legación en Cuba informando sobre el estado del mercado de tasajo durante el mes de Febrero ppdo.

—Alojamiento de Inmigrantes — A los efectos que corresponda, pasa la nota de nuestro Consulado General en París pidiendo el suministro de pasaje para el súbdito francés Octavio Cazaux, que desea venir á radicarse al Uruguay.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Para ser llevado á conocimiento de los frigoríficos y demás interesados, pasa la nota de nuestra Legación en la Habana informando sobre el estado del mercado de tasajo durante el mes de Marzo ppdo.

—Alojamiento de Inmigrantes — De acuerdo con su informe, vuelven los antecedentes relacionados con el pedido de pasajes formulado por don Patricio Meneses para varias familias que desean venir á radicarse en el país, procedentes de Valencia.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Para ser llevado á conocimiento de los frigoríficos y demás interesados, pasa la nota de nuestra Legación en Cuba informando sobre el mercado de tasajo durante el mes de Abril próximo pasado.

—Concédese la autorización que solicita la Dirección General de Correos y Telégrafos para vender en subasta pública un automóvil que emplea en el servicio suburbano. A sus efectos vuelvan los antecedentes.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Comité de la Exposición Internacional de Gantes invitando al Gobierno para hacerse representar en el Congreso sobre falsificación de alimentos, á efectuarse en el mes de Agosto próximo.

—En un escrito del ingeniero don Alberto Castells relacionado con la representación del país en el Congreso de Minería á celebrarse en Gantes, se resuelve archivarlo por no juzgarse oportuna la designación de delegados al citado Congreso.

—Oficina de Defensa Agrícola — Vuelven los antecedentes relacionados con su pedido de un mapa de la República, el cual se acompaña, remitido por el Ministerio de Obras Públicas.

—En una nota del Consejo de la Escuela Nacional de Industrias comunicando el nombramiento de auxiliares 2.o de Vigilancia, se resuelve archivarla por haberse resuelto lo conveniente por nota del 14 del corriente mes.

—Contaduría General del Estado—A sus efectos, pasa la nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria, comunicando el nombramiento del señor Casildo Menéndez para peón de la Escuela, en sustitución de Pedro García, que renunció.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — A sus efectos, pasa la nota de nuestro Consulado en Porto Alegre dando cuenta de la aparición de la aftosa y la peste conocida por "baba", en los ganados de esa localidad.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relacionados con la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la "Atkiengesellschaft fur Garnfabrikatien", pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Un hilo perfeccionado de tiras de papel", de su propiedad.

—Se acusa recibo y se manda tener presente la nota de la Asociación Rural del Uruguay comunicando la forma en que ha quedado constituída su Comisión Directiva que actuará en el período 1913-1914.

—Asociación Rural del Uruguay—Nota acusando recibo de la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relacionados con la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de Otto Grether, pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Mechero de vaporización perfeccionado y picos alumbrado á vaporización", de su propiedad.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—A informe pasa la solicitud de los señores Irureta Goyena y Etcheverry pidiendo se autorice el libre despacho de derechos de Aduana de máquinas y otros aparatos para una lechería de su propiedad.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Para mejor proveer pasa en vista la solicitud de los armadores y agentes marítimos piediendo se prorrogue el plazo acordado para la nacionalización de parte de las tripulaciones de cada buque, á los efectos de la ley de cabotaje.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—A informe pasa la nota de nuestro Consulado en Francia pidiendo datos referentes á la instalación de fábricas de manteca solicitados por don C. Issaly, á los efectos de la instalación de una que proyecta para el Uruguay.

—Instituto de Geología y Perforaciones—Solicitud de J. B. Eidelberg pidiendo los servicios del personal y materiales de ese Instituto, á los efectos de la instalación de una fuente fecunda.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Devueltos por la Oficina de Avaluaciones vuelven los antecedentes relacionados con la avaluación de los campos propuestos en venta por don Matildo Galo, L. Irrisari y Fernando D. Ravasio.

—En un escrito del señor Welhauser, Director de la Estación Agronómica del Salto, pidiendo que no se le dé como presentada su renuncia del cargo que ocupa, se resuelve: Que no habiéndose presentado á este Ministerio la renuncia referida, archívarlo, haciéndose saber así al interesado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa un escrito de la "Neuchatel Asphalte Comp." sobre devolución de la garantía de 10 o|o depositada por las obras que realizó en el muelle A.

—Vuelve al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relativo á las obras que se han efectuado en el Museo de Bellas Artes.

—A la Dirección Industrial y de Minas pasa el despacho número 994 de los señores Antonio D. y Manuel Lussich sobre introducción de materiales libre de derechos.

—Se autoriza el pago de las cuentas de los señores Ponce de León y Ceriani y Mussi por materiales suministrados para las obras de la escuela pública de 2.o grado número 24 de la Capital.

—Se ordena la publicación de una nota de la Dirección de Vialidad por la que da cuenta que se ha terminado el puente de cemento armado construído sobre el arroyo Sauce.

—Se nombra á don Alberto Abal contramaestre de la draga "Uruguay II", en reemplazo de José Pérez que pasó á desempeñar otro puesto.

—Se ordena á la Dirección de Contabilidad y Tesorería descuente de los haberes de los empleados de la Dirección de Arquitectura, señores Fernando Capurro, C. Alvarez, J. C. Bauzá y R. Mendivill, las cuotas correspondientes á los días que no han asistido á la oficina.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa la solicitud número 11 de los señores Bernini Bonora y Cía. sobre introducción de materiales para la fábrica de hilados que posee.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa la solicitud número 647 del Ferrocarril Central sobre venta de materiales viejos.

—Se manda publicar una nota de la Dirección de Vialidad por la que da cuenta que se ha librado al tránsito público el puente construído sobre el arroyo La Plata.

—Pasa á informe de la Dirección Industrial y de Minas el expediente de don Roberto Hunter Campbell de Edwonton, solicitando privilegio de invención para "Una mejora en envases ó cápsulas de gas comprimido".

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre formación de un callejón, por el señor Pedro Guichen, en la 4.a sección del Departamento de Artigas.

—Se remite á informe de la Dirección de Minas una solicitud de la Usina Eléctrica del Salto sobre introducción de materiales libre de derechos.

La Secretaría.

ACEPTACION DE CARGO

Nota del doctor Carlos Vaz Ferreira, nombrado Maestro de Conferencias de la Universidad.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Excmo. señor:

He recibido la nota en que ese Ministerio me comunica que el Poder Ejecutivo me ha designado para el cargo de Maestro de Conferencias, recientemente creado.

Esa designación, la anterior actitud del Poder Ejecutivo, al acoger y patrocinar en la forma en que lo hizo la solicitud de los estudiantes y maestros, é igualmente la actitud del Poder Legislativo y las manifestaciones que en su seno se hicieron, obligan mi agradecimiento en el grado más extremo; y tal sanción de mi labor universitaria y escolar, aún comprendiendo lo que tiene de excesiva, constituiría — además de honrarme en el más alto grado — la mayor satisfacción de mi vida pública, si no me deprimiera el sentimiento de no poder responder en parte á las expectativas que la creación de un cargo de esa naturaleza podría originar.

Carezco, por ejemplo, de las condiciones oratorias y literarias que para una misión semejante serían por lo menos deseables; mi erudición, también, tiene las deficiencias que son forzosas en quien ha tenido que formársela entre otros abrumadores trabajos, casi incidentalmente; y lo único que puedo prometer con seguridad, es intensificar en el grado posible el esfuerzo que he venido realizando, y que se me facilita ahora, para despertar y vigorizar en la juventud sentimientos y hábitos de sinceridad, de trabajo serio, y de amor por los ideales superiores.

En ese sentido, y sea cual sea el mérito de mi labor, por lo menos su orientación, su buena dirección, están abonadas por los sentimientos y aspiraciones que manifiestan aquellos en quienes pudo producir sus efectos; y si en lo relativo á este caso han podido exagerar, es sin duda porque han confundido con sus sentimientos hacia mí, la causa más general, por la cual tanto me he esforzado en entusiasmarlos: la aspiración por la generalización de instituciones como esta y por la implantación de otras de análogo espíritu, para estímulo de nuestra cultura nacional. Por eso tomaré la misión que se me confía, como un ensayo de algo que será sin duda ampliado, buscándose la colaboración de muchos para los fines perseguidos.

Reiterando mi profundo agradecimiento, saludo al señor Ministro con la más alta consideración.

Carlos Vaz Ferreira.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 14 de 1913.

Enterado, publíquese y archívese.

BALTASAR BRUM.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa seguida contra el Auxiliar 1.º de la Junta de Administración Militar Eduardo Dagliotti.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Julio 17 de 1913.

Vista en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Eduardo Dagliotti, Auxiliar 1.o de la Junta de Administración Militar, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de malversación y fraude en la Administración Militar, por lo que, basado en los artículos 1110, 1112, 1068, 1070 números 1 y 10, y 813 del Código Militar, pide se le aplique la pena de dos años de prisión, que le impone la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que el referido Dagliotti, en su calidad de Auxiliar 1.o de la Junta de Administración Militar, percibió durante varios meses del año anterior la cantidad de seiscientos treinta y cinco pesos con cincuenta centésimos, con las relaciones de su procedencia, para ser vertidos en caja; dispuso de ella en provecho propio y ocultó los recaudos referidos en el pedestal de la caja para despistar el hecho, con el propósito de dar curso á dichos documentos así que hubiera el dinero necesario para cubrir el monto del importe distraído indebidamente para "atender y pagar gastos particulares, con intención de reintegrarlos en breve tiempo" (incidentes agregados y recaudos de fojas 4, 9, 12 y 26);

Resultando: Que el procesado ofreció "oblar á la caja de Administración Militar" la suma de que ha dispuesto, lo que no cumplió (fojas 24, 25 y 26 vta.);

Resultando: Que la conducta anterior de Dagliotti ha sido buena (fojas 22 vta., etc.);

Considerando: Que el procesado ha cometido el delito de malversación y fraude, previsto por el artículo 1110 del Código Militar y penado por el 1068, de acuerdo con la regla de los números 1112 y 813, teniendo á su favor las atenuantes 6 y 19 del artículo 752;

Considerando: Que las agravantes 1 y 10 del artículo 1070 no son de aplicación al caso, puesto que la primera se refiere á servicio militar, y la segunda (cometerse con perjuicio del erario público), es tan inherente al delito de malversación que sin ella el delito no puede existir (Código Penal, artículo 67);

Considerando: Que á juicio de esta instancia, tampoco procede, en el caso en vista, hacer aplicación de lo dispuesto por el número 1071, pues no fijando dicho artículo cantidad y debiendo por lo tanto (artículos 713 y 1153) estarse á la legislación ordinaria, de ella se desprende que la suma que debe conceptuarse eficiente, á los efectos que él indica, es la que exceda de mil pesos (artículos 371, inciso 1.o, y 388 del Código Penal y 661 del de Procedimiento Civil);

Considerando: Que el abuso de confianza es un delito que se comete con relación á las personas y no en perjuicio del Estado, cuyo distingo hacen claramente los artículos 1110 y 1078 del Código Militar, el primero de los cuales establece la condición que sea "efecto movible del Estado", y el segundo, "en perjuicio de otros" lo que implícitamente importa decir que trata de actos privados;

Considerando: Que aun cuando el artículo 1110 invocado, emplea la palabra "el militar que teniendo en su poder, por razón de su empleo, dinero", etc., la circunstancia de no ser militar el autor, no varía la responsabilidad criminal, puesto que por precepto de la ley (inciso 6.o del artículo 68, concordante con los números 706 y 825) dispone que los "oficiales de libros" serán considerados como subtenientes (alféreces);

Considerando: Que en virtud de la ausencia de agravantes y "en atención" á las atenuantes reconocidas, la pena debe ser reducida al mínimum señalado por la ley;

Considerando: Que toda duda que pudiera ocurrir en cuanto á la calidad del delito, queda aclarada por el oficio de la Junta de Administración Militar, de fojas 76, en que se expresa que el señor Dagliotti recibía el dinero por confianza que se tenía en la Secretaría, sin hacer igual manifestación en cuanto á la persona; Falla: Revóquese la sentencia apelada y dese por compurgada la infracción con el año de prisión sufrida, dejando á salvo las acciones que correspondan, de acuerdo al artículo 1114 del Código Militar.

Comuníquese en oportunidad y ejecutoriada vuelva al Tribunal de su procedencia á sus efectos.—Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Laureano Herrera. El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia recaída en la causa del soldado Gabino Parada, acusado por deserción y estafa.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 19 de 1913.

Vista esta causa seguida al soldado Gabino Parada, del Batallón de Infantería número 12, acusado por el señor Fiscal, coronel don Alejandro G. González, de los delitos de deserción y estafa, para quien solicita la pena de diez y seis meses de prisión, en mérito de los preceptos legales que invoca;

Resultando: Que el prevenido ingresó al servicio, firmando un contrato por seis meses, el 9 de Noviembre de 1911 (fojas 22);

Que el mes de Febrero de 1912, habiendo salido en comisión de reclutamiento, no se presentó más (fojas 5, 36 vuelta);

Que el 10 de Diciembre del mismo año se presentó al Regimiento de Artillería número 1, donde fué contratado con pagas (fojas 5, 34 vuelta);

Que es apto para el servicio y ha observado buena conducta (fojas 8, 9 vuelta, 10 vuelta, 22, 47 y 48);

Considerando: Que el prevenido es autor de los delitos de deserción y estafa, de que está acusado, y le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Que su contrata, contrariamente á lo que alega la defensa, está encuadrada en la ley;

Que del informe médico de fojas 47 y 48, efectuado á pedido de la defensa, resulta que el encausado no es inútil para el servicio de las armas.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, de acuerdo con los artículos 762, 945, 946, 1075, 1076, 1069 y 813 del Código Militar, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á la pena de diez y seis meses de prisión, que cumplirá en forma legal, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir, en oportunidad, el cumplimiento del contrato testimoniado á fojas 22.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Aelberto Rebollo, Secretario.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

BALANCE CORRESPONDIENTE Á JUNIO DE 1913

Contaduría General de la Nación.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Julio 11 de 1913.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el Balance dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Junio ppdo.

Saludo á V. E. atentamente.

Gabriel Zas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1913.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Junio de 1913

CARGO

Dirección General de Aduanas

A Existencia en 31 de Mayo de 1913		$ 1.645 44	
» Importación, exportación, etc.	$ 1.364.593 —		
» Patente Consular de 1/2 %.	» 17.443 90		
» Vales de tránsito	» 25.366 04		
» Impuesto interno de consumos	» 40.290 77		
» Idem á tabacos y cigarrillos.	» 3.456 06		
» Idem de piedra y arena.	» 20.766 77		
» Idem de 1 o/o sobre pagos.	» 446 97		
» Idem á especialidades farmacéuticas	» 5.046 59		
» Patente de 1 % sobre exportación	» 9.592 50		
» Idem de 3 o/o sobre importación.	» 102.905 76		
» Idem de Giro de 1 1/2 o/oo	» 7.488 28		
» Proventos de capatacias	» 24.563 58		
» Vales de tránsito de Patente Adicional	» 6.014 77	» 1.624.074 99	$ 1.625.720 43

Dirección General de Impuestos Directos

A Existencia en 31 de Mayo de 1913		$ 26.585 23	
» Contribución Inmobiliaria—Capital.	$ 40.285 44		
» Idem idem—Campaña.	» 31.085 67		
» Estampillas de Registro de Estado Civil.	» 1.511 05		
» Idem de Biblioteca	» 575 —		
» Idem universitarias	» 4.409 38		
» Idem de Montepio Civil	» 56 75		
» Idem idem Militar.	» 135 75		
» Idem consulares	» 293 50		
» Papel sellado	» 46.637 98		
» Timbres.	» 38.106 38		
» Patentes de Giro	» 18.460 50		
» Idem idem 1 1/2 o/oo — Aduana	» 7.488 28		
» Impuesto sobre herencias — Ley 8 de Abril de 1857	» 552 04		
» Idem ídem—Ley 30 de Agosto de 1893	» 24.507 83		
» Idem de Instrucción Pública	» 7 20		
» Idem de 1 % sobre pagos	» 1 50		
» Idem sobre herencias aditivo 1/3 %o	» 75 79		
» Idem de verificación de pesas y medidas	» 2.049 —		
» Consignaciones de Contribución Inmobiliaria	» 39 —		
» Idem por Patentes de Giro	» 1.050 —		
» Patentes de invención.	» 283 33		
» Idem de perros.	» 251 —		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado	» 1.582 40		
» Timbres por cheques bancarios.	» 1.009 50		
» Idem por Patentes.	» 3.594 95		
» Certificados rurales	» 53 60		
» Derechos de arqueo	» 36 60		
» Devoluciones.	» 90 88		
» Multas	» 2.203 50	» 193.103 80	» 222.689 03

Dirección General de Impuestos Internos

A Existencia en 31 de Mayo de 1913			$ 10.240 35	
» Impuesto al alcohol		$ 38.807 —		
» Id. á la cerveza		» 8.696 29		
» Id. á los fósforos		» 27.900 —		
» Id. á tabacos, cigarros y cigarrillos.	$ 71.772 51			
» Id. id. id. id. Aduana	» 3.156 06	» 74.928 57		
» Id. á los vinos.		» 472 21		
» Id. á especialidades farmacéuticas	$ 2.162 87			
» Id. á especialidades farmacéuticas. Aduana.	» 5.046 59	» 7.209 46		
A Id. interno de consumos—Aduana		$ 40.627 69		
» Ley 22 de Mayo de 1907 — Desnaturalización de alcoholes		» 1.037 49		
» Entradas eventuales		» 4 22		
» Ley 19 de Diciembre de 1900—Tabacos		» 2 —		
» Multas		» 727 80	$ 200.412 43	$ 210.622 78

Dirección General de Correos y Telégrafos

A Rentas Generales		$ 61.603 52	
» Devoluciones		» 18 49	» 61.622 01

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 31 de Mayo de 1913.		$ 75.746 91	
» Banco de la República — Recibido de dicho en cuenta corriente	$ 1.786.000 —		
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos	» 17.374 48		
» Marcas de fábrica y de comercio	» 765 —		
» Entradas eventuales	» 2.828 55		
» Registro G. de Poderes	» 1.272 46		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas	» 2.026 80		
» Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 144 02		
» Arancel y Patente Consular.	» 249 20		
» Montepío Civil y Militar	» 3.274 95		
» Marcas y señales para ganado	» 595 —		
» Proventos del Diario Oficial	» 3.749 52		
» Id. id. Dique Nacional	» 158 40		
» Id. íd. del Juzgado L. de la Capital 1er. turno	» 1.749 97		
» Id. íd. de la Capital 2.o turno.	» 841 20		
» Id. íd. del Juzgado de lo Civil de 1.er turno.	» 1.446 36		
» Id. del Juzgado Nacional de Hacienda	» 146 64		
» Id. de la Escribanía de Marina	» 134 50		
» Id. de Registro de Embargos.	» 545 —		
» Id. de la Escribanía de Gobierno y Hacienda.	» 351 —		
» Id. del Registro de Locaciones, Anticresis, etc.	» 764 25		
» Id. de la Escuela de Agronomía.	» 1.693 43		
» Id. de la Escribanía de Aduanas.	» 447 10		
» Id. de las Estaciones Agronómicas	» 90 45		
» Id. de la Policía Sanitaria de Animales	» 7.244 20		
» Impuesto de serenos	» 2.947 77		
Juntas Económico-Administrativas del Interior — Artículo 29 de la ley de Presupuesto	» 5.280 —		
Registro G. de Ventas	» 8.637 81		
Devoluciones:			
Eventuales de Industrias	» 860 —		
Raciones	» 10 —		
Camión, grúas, muelles, etc.	» 1.307 54		
Premio de constancia	» 11 30		
Vestuarios para policías.	» 12 60		
Pasajes, gas, servicio telegráico, etc	» 51 94		
Eventuales de guerra	» 748 —		
Ley 13 de Noviembre de 1911 — Exposiciones ferias.	» 2.273 22		
Ley 18 de Noviembre de 1912 — Convención Nacional	» 326 01		
» Ley 30 de Octubre de 1912—Policía Sanitaria Animal.	» 17 34	» 1.856.346 01	» 1.932 092 92
			$ 4.052.747 47

DATA

Dirección General de Aduanas

POR BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantías de Ferrocarriles	$ 611.569 17	
Idem el 5 1/2 o/o de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1896	» 74.747 33	$ 686.316 50

POR BANCO DE LA REPÚBLICA

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno.	$ 364.091 86	
Idem por Patente Consular	» 17.143 90	
Idem para servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o.	» 326.470 25	
Idem á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por Impuesto de piedra y arena	» 20.766 77	» 728.472 78

Por Comisión Financiera de las Obras del Puerto

Entregádole por Patente de 1 o/o sobre exportación	$ 9.502 50	
Entregádole por Patente de 3 o/o sobre importación	» 102.905 76	$ 112.498 26

Por Dirección General de Impuestos Directos

Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo		» 7.188 28

Por Dirección General de Impuestos Internos

Entregádole por:

Impuesto interno de consumos	$ 40.627 69	
Idem á tabacos y cigarrillos	» 3.156 06	
Idem á especialidades farmacéuticas	» 5.046 59	» 48.830 34

Por Asistencia Pública Nacional

Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos	» 446 97	

Por otros rubros

Vales de tránsito amortizados	» 25.366 04	
Id. id por patente adicional	» 6.014 77	
Lista Civil	» 6.259 29	
Devoluciones	» 1.404 08	
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía	» 835 49	
Idem Noroeste del Uruguay á cuenta de garantía	» 1.164 70	$ 1.624.497 20

Dirección General de Impuestos Directos

Por Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 146.844 98		
Idem á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por:				
Impuesto sobre herencias	$ 24.797 61			
Id. de I. Pública	» 14 40			
Patentes de Perros	» 266 66			
Impuesto sobre herencias—Aditivo 1/3 °/oo	» 50.13	» 25.128 80	$ 171.973 78	

Por Oficina de Verificación de Pesas y Medidas

Entregádole por Impuesto de verificación de Pesas y Medidas	$ 3.661 —		

Por otros rubros

Consignaciones por Patente de Giro	» 250 43		
Recargos por id. id.	» 6 25		
Id. de Contribución Inmobiliaria	» 282 86		
Devoluciones	» 1.767 52		
Fiscalía de Hacienda — Ley 30 de Agosto de 1893	» 150 —		
Intendencia Municipal — Patentes á los Biógrafos	» 3.700 —		
Multas	» 10 —		
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:			
Archivo General Administrativo	» 225 75		
Biblioteca Nacional	» 225 75		
Universidad	» 4.221 60		
Registro de Estado Civil	» 1.440 30		
Caja de Pensiones Militares	» 385 —	» 16.326 16	» 188.299 94

Dirección General de I. Internos

Por Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 199.992 86	

Por otros rubros

Ley 19 de Diciembre de 1900—Tabacos	» 2 —	
Multas	» 493 70	» 200.488 56

Dirección General de Correos y Telégrafos

Por Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 60.583 40	
Comisiones á agentes de correos	» 1.038 61	» 61.622 01

Tesorería General de la Nación

Presupuestos de la Lista Civil	$ 777.844 54
Id. id. id. Militar	» 245.493 12
Personal y gastos de imprenta y Administración del Diario Oficial	» 782 21
Papel	» 308 —
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, etc.	» 1.854 65
Pasajes fluviales y terrestres	» 4.554 53
Pasajes oficiales	» 799 06
» Industrias	» 1.382 83
» I. Pública	» 573 32
Comisiones y giros	» 880 42
Forrajes para las Jefaturas de Campaña	» 673 99
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca	» 100 —
Asistencia Pública—Impuesto de 1 °/o sobre pagos	» 13.352 68
Gastos de las Juntas Electorales	» 1.425 90
Gastos de conducción de presos	» 285 99
Servicio de informaciones	» 50 —
Alquiler de casa de la Intendencia de la Casa de Gobierno	$ 110 —
Para distribuir entre empleados que enseñan telegrafía	» 100 —
Asignación al médico de los empleados	200 —
Compensación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno	» 100 —
Gastos extraordinarios de la Jefatura de la Capital	» 1.782 36
Eventuales por viático	» 6.994 45
Fomento de la cultura artística nacional	» 1.150 —
Conservación de fondos	» 46.075 13
Para envío de oficiales á Europa	» 40 —
Honras fúnebres	» 231 —
Comisión del Monumento á Zabala	» 20 —
Subvención al Centro Militar y Naval	» 100 —
Id. íd. Guerreros del Paraguay	» 100 —
Diferencia de sueldo entre Reemplazo y Cuartel	» 681 89
Conservación, pedregullo, etc	» 8.806 40
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil	» 4.116 36
Gastos de Administración de Justicia	» 387 59
Carbón, artículos navales, etc.	» 2.176 04
Publicación del Boletín de Relaciones Exteriores	» 380 12
Premio de constancia	» 1.215 54
Compra de materiales, etc.	» 2.647 74
Composturas de zapatería y talabartería	» 728 60
Utiles para el Ejército	» 1.011 47
Camión, grúa, muelles, etc.	» 9.101 19
Pensionados	» 300 —
Muelles, grúas, etc.	» 95 —
Gastos de propaganda, locomoción, etc. de los Consulados	» 150 —
Gastos extraordinarios de inspecciones	» 200 —
Masita	» 1.308 04
Vestuario, equipo y menaje	» 27.252 17
Medicamentos	» 1.121 98
Forraje, pastoreo y herraduras	» 8.821 46
Raciones	» 53.256 46
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc.	» 465 —
Alumbrado y agua	» 3.349 20
Servicio telefónico	» 774 40
Ley de Contribución Inmobiliaria de Campaña	» 5.547 —
Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 128 68
Ley 7 de Enero de 1913 — Compra de Radium	» 50.359 70
Ley 22 de Octubre de 1912 - Instituto de Química y Geología	» 5.729 91
Ley 18 de Noviembre de 1912—Convención Nacional	» 3.723 77
Ley 23 de Abril de 1912—Vialidad	» 7.651 60
Ley 1.° de Diciembre de 1910—Faros	» 1.486 01
Ley 6 de Junio de 1911—Vialidad y Obras Públicas	» 45.999 56
Ley 15 de Mayo de 1913—Supresión del 9 y 19 o/o	» 12 789 51
Ley 22 de Marzo de 1911 — Gastos de movilización de fuerzas de Enero y Febrero de 1910	» 1.216 13
Ley 22 de Abril de 1912—Ensanche del Parque Central y Urbano	» 1.423 06
Ley 16 de Diciembre de 1912—Edificios escolares	» 30.207 74
Ley 4 de Octubre de 1912—Sociedad Amigos de la Educación Popular	» 500 —
Ley 3 de Abril de 1913 — Puerto de la Coronilla	» 14 07
Ley 16 de Octubre de 1912—Vapor «Rio-Branco»	» 1.955 —
Ley 16 de Diciembre de 1912 — Instituto de Ganadería	» 19.518 80
Ley 16 de Diciembre de 1812—Marcas y Señales	» 195 33
Ley 16 de Junio de 1913—Consejo de P. de Menores	» 10.000 —
Ley 25 de Octubre de 1912—Alquileres Poder Judicial	» 425 —
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	» 211 21
Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos	» 88 74
Ley 30 de Octubre de 1912 — Inspección de Ganadería	» 5.462 91
Ley 30 de Octubre de 1912 — Inspección Sanitaria	» 16.086 96
Ley 7 de Enero de 1913—Ministerio de Industrias	» 374 59
Ley 10 de Febrero de 1913—Registro de Ventas	» 210 —
Ley 12 de Julio de 1912—Registro de Reincidencias	» 200 —
Ley 28 de Octubre de 1912 — Defensa Agrícola	» 755 —
Ley 20 de Julio de 1912 - Cámara de Senadores	» 472 14
Ley 30 de Mayo de 1913 — Oficina del Trabajo	» 230 —
Ley 12 de Mayo de 1913—Escribanía de Gobierno	» 183 24
Ley 27 de Mayo de 1913—Cárceles	» 588 54
Ley 9 de Mayo de 1913—Museo Militar	» 286 80
Ley 30 de Mayo de 1913—Estado M. General	» 250 —
Decreto 20 de Setiembre de 1912—Registro de Embargos	» 215 —
Becados universitarios (Ejerc. 1913-1914)	» 900 —
Gastos de propaganda de los Consulados (Ejerc. 1913-1914)	» 1.724 98
Presupuestos de la Lista Civil (Ejercicio 1913-1914)	» 56.480 —
Presupuestos de la Lista Militar (Ejercicio 1913-1914)	» 2.718 18

Asignación á Viceconsulados (Ejercicio 1913-1914)		$ 220 83
Alquiler de casas para Consulados (Ejercicio 1913-1914)		» 400 —
Gastos para el Consul H. en Suiza (Ejercicio 1913-1914)		» 75 —
Por extraordinarios de Relaciones Exteriores		
Diversos gastos.	$ 57 08	
Por Eventuales de Relaciones Exteriores		
Suministros, sueldos, pasajes, impresiones, servicio telegráfico, gastos extraordinarios, etc.	» 2.629 31	
Por Eventuales del Interior		
Suministros, diversos trabajos, gastos de las Jefaturas de Campaña, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en la Lista Civil, etc.	» 9 054 66	
Por Eventuales de Hacienda		
Publicaciones, gastos de comisiones, suministros, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil etc. . .	» 11.343 39	
Por Eventuales de I. Pública		
Reparaciones en edificios, remuneraciones, diversos trabajos, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 6.870 34	
Por Eventuales de Industrias		
Suministros, servicio telegráfico, premios de concursos, reparaciones en el vapor Correo, impresiones, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 10.274 59	
Por Eventuales de O. Públicas		
Sueldos y jornales, suministros, comisiones, diversos trabajos, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 5.115 90	
Por Eventuales de G. y Marina		
Suministros, diversos trabajos, Junta de A. Militar para gastos, construcciones y reparaciones en cuarteles, gastos de aviación, jornales de maestranza, gastos de comisiones, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.	» 39.696 62	» 85.038 89

Obligaciones de la Nación

Clases Pasivas, Civiles y Militares . .	$ 153.335 25			
Por diversos créditos				
Movilización de fuerzas	$ 5.979 36			
Asilo de Huérfanos de Fray Bentos . . .	» 50 —			
Asilo de Huérfanos de Mercedes.	» 50 —			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles . .	» 6.000 —			
Caja E. de Jubilaciones.	» 2.000 —			
Arrendamiento de edificios	» 230 —			
Revista Unión I. Uruguaya	» 100 —			
Telégrafo Oriental. . .	» 1.000 —			
Compañía Aguas Corrientes	» 500 —			
Asistencia Pública . .	» 1.224 46			
Subsidio á Jefaturas . .	» 617 47			
Hospital del Salto . .	» 200 —			
Hospital de Mercedes .	» 400 —			
Liceo Colonia Valdense .	» 180 —			
Ejercicios anteriores, etc.	» 16.380 93			
Leyes dictadas, etc . .	» 83.344 48	$ 118.256 40	$ 271.591 65	$ 1.878.956 33
				$ 3.953.564 04

EXISTENCIAS que pasan á Julio complementario del Ejercicio 1912-1913:

Por Tesorería General de la Nación, según arqueo:			
En efectivo	$ 30.608 28		
» efectivo Asistencia Pública - Impuesto de 1 o/o.	» 12.497 78		
» títulos de Deuda Consolidada . . .	» 10.058 —		
» documentos á descargar.	» 272 53	$ 53.436 59	
Por Dirección General de Aduanas			
En efectivo.		» 4.523 23	
Por Dirección General de Impuestos Directos			
En efectivo.		» 34.389 09	
Por Dirección General de Impuestos Internos			
En efectivo.		» 10.434 22	» 99.483 43
			$ 4.052.747 47

Montevideo, Julio 10 de 1913.

M. García Corbo.

Conforme.—*José H. Arredondo.*

Verificado.—*Domingo Barbeito.*

V.º B.º—*Zas.*

133-v.jl.21.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RECAUDACIÓN DE RENTAS, PRACTICADA POR LAS RECEPTORÍAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1913

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de la Colonia durante el mes de Junio de 1913.

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.º de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 7 375 45	$ 6.667 21	$ 708 24	—
Exportación.	» 9.891 15	» 8.551 24	» 1.339 91	—
Diversos ramos.	» 338 76	» 305 39	» 33 37	—
Aumentos	—	» —	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	—	—	—	—
Impuestos internos . . .	» 32 56	» 67 70	» 35 14	—
1 o/o de exportación. . .	» 2.246 11	» 1.878 63	» 367 48	—
3 o/o de importación. . .	» 2.355 59	» 875 69	» 1.479 90	—
1/2 o/o de imp. consular .	» 396 01	» 160 43	» 235 58	—
11/2 o/oo patente. . . .	» 125 57	» 53 48	» 72 09	—
Derecho consular. . . .	» 6 20	» 56 20	» 50 —	—
Impuesto de extracción. .	» 15.748 33	» 12.818 42	» 2.929 91	—
Totales	$ 38.515 73	$ 31.434 39	$ 7.081 34	—

Colonia, Junio 30 de 1913.

A. Rovira,
Encargado del Despacho.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 3 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Carmelo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Carmelo durante el mes de Junio de 1913

(Formulado de acuerdo el S. Decreto de fecha 1.º de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación.	$ 3.959 49	—	—	—
Exportación.	» 2.123 11	—	—	—
Diversos ramos	» 195 22	—	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos . . .	—	—	—	—
Impuestos internos . . .	—	—	—	—
1 o/o de exportación . .	» 667 73	—	—	—
3 o/o de importación . .	» 453 94	—	—	—
1 o/o de imp. consular. .	» 77 41	—	—	—
1 1/2 o/oo patente . . .	23 37	—	—	—
Derecho consular. . . .	» 16 50	—	—	—
Impuesto de extracción. .	» 4.444 31	—	—	—
Totales	$ 11.960 78	—	—	

Carmelo, Junio 30 de 1913.

V. P. García,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Aduana de Mercedes durante el mes de Junio de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 8.070 40	$ 5.820 94	—	—
Exportación	» 1.976 88	» 2.094 68	—	—
Diversos ramos	» 47 31	» 45 46	—	—
Aumentos	» 26 80	» 101 79	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
Impuestos internos	» 258 93	» 289 80	—	—
1 o/o de exportación	» 213 22	» 602 28	—	—
3 o/o de importación	» 745 59	» 435 34	—	—
1 o/o de imp. consular	» 146 37	» 72 95	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 75 94	» 162 27	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 11.531 54	$ 9.545 51	$ 1.986 03	

Diferencia de más: 1.986 pesos con 3 centésimos.

Mercedes, Junio 30 de 1913.

M. Lanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 7 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Aduana de Fray Bentos durante el mes de Junio de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 5.382 55	$ 7.298 47	$ 1.915 92	Disminución
Exportación	» 3.975 39	» 5.618 02	» 1.642 63	»
Diversos ramos	» 32 45	» 66 76	» 34 31	»
Aumentos	» 54 40	—	» 54 40	Excedente
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
Impuestos internos	—	» 63 —	» 63 —	Disminución
1 o/o de exportación	» 762 66	» 1.449 62	» 686 96	»
3 o/o de importación	» 1.861 40	» 829 43	» 1.031 97	Excedente
1 o/o de imp. consular	» 310 92	» 244 —	» 66 92	»
1 1/2 o/oo patente	» 226 33	» 192 80	» 33 53	»
Derecho consular	» —	» 11 40	» 11 40	Disminución
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 12.606 10	$ 15.773 50	—	

Disminución sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior: 3.167 pesos con 40 centésimos.

Fray Bentos, Junio 30 de 1913.

J. L. Bayeto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Paysandú durante el mes de Junio de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 30.435 18	$ 25.632 82	$ 4.802 36	En más
Exportación	» 6.204 98	» 10.782 52	» 4.577 54	En menos
Diversos ramos	» 41 27	» 46 87	» 5 60	»
Aumentos	» 190 27	336 08	» 145 81	»
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 47 76	—	» 47 76	En más
Impuestos internos	» 1.271 39	» 1.416 58	» 145 19	En menos
1 o/o de exportación	» 1.163 91	» 2.318 39	» 1.154 48	»
3 o/o de importación	» 2.851 44	» 2.254 32	» 597 12	En más
1 o/o de Imp. consular	» 475 24	» 376 32	» 98 92	»
1 1/2 o/oo patente	» 250 98	» 359 21	» 108 23	En menos
Derecho consular	» 13 —	28 40	» 15 40	»
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 42.945 42	$ 43.551 51	$ 606 09	En menos

Paysandú, Junio 30 de 1913.

Eduardo Espalter.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 7 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto durante el mes de Junio de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 12.570 82	$ 19.230 65	$ 6.659 83	Menos
Exportación	» 4.901 69	» 22.982 78	» 18 081 09	»
Diversos ramos	» 2 80	» 259 18	» 256 38	»
Aumentos	» 0 61	» 31 10	» 30 49	»
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 85 56	» 33 75	» 51 81	Más
Impuestos internos	» 419 50	» 1.419 94	» 1.072 44	Menos
1 o/o de exportación	» 940 42	» 5.311 74	» 4.371 32	»
3 o/o de importación	» 1.309 32	» 1.507 94	» 198 62	»
1/2 o/o de imp. consular	» 233 57	» 253 05	» 19 48	»
1 1/2 o/oo patente	» 160 59	» 835 25	» 674 66	»
Derecho consular	—	—	—	»
Esp. farmacéuticas	» 3 28	0 50	» 2 78	Más
Totales	$ 20.628 16	$ 51.937 88	$ 33.418 90	En menos

Salto, Junio 30 de 1913.

P. A.: *C. Gervián.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 7 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Santa Rosa

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Santa Rosa durante el mes de Junio de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 577 62	$ 111 91	$ 465 71	En más
Exportación	» 8 32	» 204 40	» 196 08	En menos
Diversos ramos	» 1 59	» 4 76	» 3 17	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 18 89	» 16 73	» 2 16	En más
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 3 —	» 1 50	» 1 50	En más
3 o/o de importación	» 130 66	» 8 44	» 122 22	»
1/2 o/o de imp. consular	» 21 80	» 1 42	» 20 38	»
Imp. 1 1/2 °/oo patente de giro	» 6 54	» 0 43	» 6 11	»
Exp. 1 1/2 °/oo patente giro	» 0 46	» 0 23	» 0 23	»
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 768 88	$ 349 82	$ 419 06	En más

Santa Rosa, Junio 30 de 1913.

E. D'Espaux,
R. en C.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Rivera

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Rivera durante el mes de Junio de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.727 97	$ 2.603 57	$ 875 60	
Exportación	» 3 52	» 1.022 08	» 1.018 56	
Diversos ramos	» 6 —	» 13 50	» 7 50	
Aumentos	—	—	—	
Comisos	—	—	—	
1 o/o sobre pagos	—	» 30 14	» 30 14	
Impuestos internos	—	» 0 40	» 0 40	
1 o/o de exportación	» 26 10	» 43 86	» 17 76	
3 o/o de importación	» 176 66	» 230 —	» 53 34	
1/2 o/o de imp. consular	» 29 43	» 38 34	» 8 91	
1 1/2 o/oo patente	» 8 65	» 11 54	» 2 89	
Derecho consular	—	—	—	
Impuesto de extracción	—	—	—	
Totales	$ 1.978 33	$ 3.993 43	—	

Diferencia más en el año ppdo. en Junio al presente mes de este año: $ 2.015.10.

Rivera, Junio 30 de 1913.

J. G. de Mello.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Cerro Largo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Cerro Largo durante el mes de Junio de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.125 85	$ 1.561 57	—	—
Exportación	» 807 84	» 542 40	—	—
Diversos ramos	» 4 —	» 6 50	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 48 89	—	—	—
Impuestos internos	» 106 76	» 240 68	—	—
1 o/o de exportación	» 72 30	» 36 92	—	—
3 o/o de importación	» 77 95	» 79 91	—	—
1/2 o/o de imp. consular	» 13 —	» 13 34	—	—
1 1/2 o/oo patente de giro	» 14 77	» 9 57	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 2.271 36	$ 2.490 89	$ 219 53	Dism'ción en el presente mes

Artigas, Junio 30 de 1913.

Ciriaco C. Santín.
E. D.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 8 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Maldonado durante el mes de Junio de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.201 86	$ 676 47	$ 525 39	Más en 1913
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 22 52	» 14 12	» 8 40	más en 1913
Aumentos	» 23 —	—	» 23 —	íd
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 7 86	» 6 69	» 1 17	más en 1913
Impuestos internos	» 136 36	» 25 —	» 111 36	íd
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 72 10	» 77 02	» 4 92	menos en 1913
1 o/o de imp. consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 3 61	» 3 86	» 0 25	menos en 1913
Derecho consular	» 12 03	» 12 83	» 0 80	íd
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Capatacía de muelles	» 54 45	—	» 54 45	más en 1913
Totales	$ 1.533 79	$ 815 99	—	—

Punta del Este, Junio 30 de 1913.

Jaime H. Pou.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 3 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma durante el mes de Junio de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.899 45	$ 5.430 39	$ 3.530 94	menos
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 1 40	» 0 80	» 0 60	más
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 17 65	» 14 35	» 3 30	más
Imp. internos Consumo	» 207 96	» 430 35	» 222 39	menos
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 135 67	» 482 75	» 347 08	menos
1/2 o/o de imp. consular	» 25 41	» 86 29	» 60 88	»
1 1/2 o/oo patente Giro	» 7 73	» 21 15	» 13 42	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de Capatacías	» 373 53	—	» 373 53	más
Totales	$ 2.668 80	$ 6.466 08	$ 3.797 28	menos

Rocha, Junio 30 de 1913.

Juan J. Pezzolo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana del Chuy durante el mes de Junio de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 250 99	$ 261 54	$ 10 55	menos
Exportación	» 7 20	» 8 72	» 1 52	»
Diversos ramos	» 3 —	» 2 50	» 0 50	más
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 15 53	» 14 15	» 1 38	más
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 8 12	» 9 46	» 1 34	menos
3 o/o de importación	» 19 85	» 20 03	» 0 18	»
1/2 o/o de imp. consular	» 3 31	» 3 34	» 0 03	»
1 1/2 o/oo patente	» 2 21	» 2 41	» 0 20	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 340 21	$ 322 15	—	—

Chuy, Junio 30 de 1913.

Enrique Viglioia,
E. del D.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 10 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Mayo de 1913.—Ejercicio económico de 1912-913.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Abril último:

En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 3.993 80		
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 21.804 71		
En el Banco de la República, á saber:				
En oro	$ 73.965 11			
En plata	» 28.940 30			
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 8.145 31			
En oro (Construcción y refacción de edificios, Ley 11 de Noviembre de 1911)	» 529 64			
En oro (Legado Silvestre Ochoa)	» 17.542 37	» 129.122 73	$ 154.921 24	

A *Superior Gobierno*

Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Abril último		» 50.919 70

» *Impuesto de Herencias y Donaciones*

Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos	$ 43.816 35	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 12.173 69	» 55.990 04

A *Impuesto de Abasto*

Recibido por dicho Impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas		$ 12.645 56

» *Patentes de perros*

Recibido de la Dirección General de I. Directos	$ 881 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas	» 9.955 18	» 10.836 18

» *Impuesto Urbano de I. Pública*

Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto		» 12.207 55

» *Impuesto Rural de I. Pública*

Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto		» 25 20

» *Impuesto de piedra y arena*

Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:

Colonia por Abril	$ 8.923 67	
Id. por Mayo	» 2.778 —	
Id. Carmelo	» 4.726 08	» 16.427 75

» *Descuentos de 5 y 6 %*

El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes, para la Caja Escolar		» 5.813 79

» *Reintegros*

El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes, para la Caja Escolar		» 39 19

A *Diferencias de sueldos*

Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería, para la Caja Escolar. . . .		$ 51 70

» *Montepío Civil*

Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería, para la Caja Civil de Jubilaciones . .		» 3 33

» *Reintegro Civil*

El descontado por la misma y con igual destino.		» 8 04

» *Provento de Multas*

Recibido de la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos	$ 25 —	
Id. del Juzgado L. del Crimen de 2.° turno	» 10 —	
Id. íd. íd. Departamental de Cerro Largo	» 93 53	
Id. íd. íd. íd. de Minas. . . .	» 114 57	
Id. íd. íd. íd. de Tacuarembó. .	» 39 55	
Id. íd. íd. íd. de Soriano . . .	» 8 90	
Id. de la A. de Rentas de Treinta y Tres.	» 0 35	
Id. íd. íd. de Tacuarembó. . .	» 71 91	
Tesorería de Salto—Recibido del Juzgado de Paz de la 6.ª sección la aplicada á Severino Taraco por infracción del artículo 92 del Código Rural	» 20 —	» 383 81

» *Rentas eventuales*

Recibido del Juzgado de Instrucción de 1.er turno	$ 0 40	
Importe de la venta de cuadros. .	» 0 90	
Tesorería de Rocha — Vertido en caja dos días de alquiler del edificio-escuela número 50 por haber sido trasladada	» 1 —	
Tesorería de Salto — Vertido en caja el alquiler de Abril último presupuestado en favor de la Sociedad Española por no haber querido recibirlo	» 54 45	
Tesorería de Rivera—Vertido en caja el importe de la diferencia de alquiler por Marzo de la escuela núm. 30	» 8 —	» 64 75

» *Donaciones*

Tesorería de Treinta y Tres—Importe donado por el propietario de la escuela núm. 22 para reparaciones		» 9 85

» *3 °/oo de Patentes de Giro*

Recibido de la Dirección G. de I. Directos		» 6.240 20

» *Impuesto de 1 °/o*

» Importe del efectuado en este mes	$ 1.562 18	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre pesos 50.919,70.	» 509 20	» 1.052 98
Total		$ 327.640 86

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*

Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

Dirección General de Instrucción Primaria, s/ Abril último	$ 14.128 25	
Id. íd. íd. s/ Febrero último .	» 1.338 —	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Abril último	» 522 —	
Instituto Normal de Varones, por Abril último.	» 1.487 05	
Instituto Normal de Señoritas, por Abril último.	$ 1.316 —	
Instituto Nacional de Sordomudos, por Abril último. . .	» 1.299 60	
Escuela de Aplicación de Varones, por Abril último . . .	» 885 94	
Escuela de Aplicación de Señoritas, por Abril último . .	» 981 23	
Personal enseñante y alquileres, á cuenta de Abril último . .	» 40.663 07	$ 62.621 14

Por *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuesto de Canelones, por Abril último	$ 8.940 22	
Idem de San José, por Abril último.	» 5.023 25	
Idem de Flores, por Abril último	» 2.881 20	
Idem de Florida, por Abril último	» 5.455 34	
Idem de Durazno, por Abril último	» 4.696 18	
Idem de Minas, por Abril último	» 5.699 49	
Idem de Maldonado, por Abril último	» 4.411 66	
Idem de Rocha, por Abril último	» 5.684 93	
Idem de Cerro Largo, por Abril último	» 6.596 67	
Idem de Treinta y Tres, por Abril último	» 4.616 46	
Idem de Tacuarembó, por Abril último	» 4.773 24	
Idem de Rivera, por Abril último.	» 5.084 76	
Idem de Salto, por Abril último.	» 4.891 02	
Idem de Artigas, por Abril último.	» 4.236 33	
Idem de Paysandú, por Abril último	» 5.384 10	
Idem de Río Negro, por Abril último	» 3.226 16	
Idem de Soriano, por Abril último	» 5.125 18	
Idem de Colonia, por Abril último	» 6.265 47	» 92.991 65

» *Asistencia Pública Nacional*

Entregado á dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/o, según comprobantes. .		» 6 30

» *Impuesto de Piedra y Arena*

Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto		» 44 73

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado á dicha, por la Tesorería G. de Instrucción Primaria, lo siguiente, según comprobantes:

12 o/o de 3 o/oo de Patentes de Giro	$ 3.907 93	
Descuentos de 5 y 6 o/o.	» 5.813 79	
Reintegros	» 39 19	
Diferencia de sueldos . .	» 51 70	
12 °/o de Impuesto de Herencias y Donaciones . . .	» 1.030 23	» 10.842 84

Por *Impuesto Urbano de I. Primaria*

Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes. .		$	630 32
» *Construcción y Reparaciones de Edificios Escolares* (Ley 10 de Noviembre de 1911)			
Tesorería de Maldonado — Pagado obras de construcción edificio escolar de Aiguá. .		»	735 33
» *Por terrenos, edificios y menaje escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)			
Tesorería de Cerro Largo—Pagado obras complementarias edificio escuela rural núm. 36		»	250 —
» *Comisión Pro-Edificación Escolar de Treinta y Tres.*			
Pagado por dicha Tesorería por obras en la escuela rural número 20	$ 12 34		
Id. íd. íd. íd. íd. íd. íd. 32 .	» 15 10	»	27 44

» Saldo, que pasa á Junio próximo:

En la Tesorería G. de Instrucción Primaria.		$ 4.787 17	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria.		» 18.233 59	
En el Banco de la República, á saber:			
En oro	$ 78.951 41		
En plata	» 31.301 62		
En oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 8.145 31		
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911) . . .	» 529 64		
En oro (Legado Silvestre Ochoa)	» 17.542 37	» 136.470 35	$ 159.491 11
			$ 327.640 86

Montevideo, 31 de Mayo de 1913.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°—*Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

159-v.jl.21.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

Expedientes á estudio en los Tribunales y Juzgados L. de la Capital y Letrados de Campaña.

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Señor Ministro doctor Romeu Burgues

Junio 21—José Borgna, recurso de nulidad.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga
(Por integración)

Junio 23—B. Quiñones, juicio de expropiación.

Señor Ministro doctor Piñeyro
(Por integración)

Diciembre 7—González con la Curia y el Fisco.

Nota—Los señores Ministros doctores De-María, Garzón, Cuñarro y Bastos, han devuelto estudiados todos los expedientes que se le pasaron.
Expedientes estudiados durante el mes de Junio: por el doctor De-María, 28. Por el doctor Garzón, 32. Por el doctor Cuñarro, 36. Por el doctor Romeu Burgues, 31. Por el doctor Bastos, 32.

Montevideo, Julio de 1913.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Nómina de los expedientes á estudio de los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, durante el mes de Junio ppdo.

Señor Presidente doctor Mendoza y Durán

Devolvió estudiados 20 expedientes, quedando en su poder:
Junio 3—Acosta con Rivero.
Junio 17—Fisco con Gómez Folle.

Señor Ministro doctor Martínez

Devolvió estudiados 16 expedientes, quedando en su poder:
Junio 9—Albano con Marchesse Corona.
Junio 7—Durán y Pagola con Silva y Colinán.
Junio 7—Pérez con Cantoni.
Junio 12—Acosta y Lara con Gravis.
Junio 14—Caramés con Rodríguez.
Junio 17—Antunez Maciel con Junta E. Administrativa de Rivera.
Junio 20—Fernández con Solari.
Junio 21—Silveira con Revello.
Junio 25—Gómez con Empresa Constructora del ramal de Nico Pérez á Treinta y Tres.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

Devolvió estudiados 18 expedientes, quedando en su poder:
Mayo 17—Coll y Pastorino con López Saralegui.
Junio 2—Dirección de Impuestos Directos con Portillo.
Junio 7—Meillet con Sociedad "Real de San Carlos"
Junio 13—Rodríguez con González.
Junio 24—Casimiro Castro, denuncia mina.
Junio 27—Donati de Alonso con Mainero.

Señor Ministro doctor Montero Paullier
(Por integración)

Devolvió estudiados 3 expedientes.

Señor Ministro doctor Piñeyro
(Por integración)

Devolvió estudiados 2 expedientes, quedando en su poder:
Junio 18—Revello con Barros, tercería Herrera y Obes.

Señor Ministro doctor Furriol
(Por integración)

Devolvió estudiados 3 expedientes, quedando en su poder:
Mayo 13—Test. María Camila de los Santos.
Junio 16—Laborde con "La Platense".

Señor Conjuez doctor Carlos A. Berro

Mayo 27—Casaravilla con el Fisco.

Montevideo, Julio 2 de 1913.

Adrián Castro, Secretario.

V.° B.° — *Mendoza y Durán.*

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Relación de los expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno durante el mes de Junio ppdo.

Señor Presidente doctor Piñeyro

Devolvió 28 expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Junio 9—Piria Francisco con el Fisco (11 expedientes).
Junio 20—Stajano Vicente, test.

Señor Ministro doctor Montero Paullier

Devolvió 30 expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Furriol

Devolvió 33 expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Martínez
(Por integración)

Devolvió 5 expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Junio 19—Martins y Cía. José Fraiscanet y Cía.
Mayo 23—Sumario vapor "Cap Blanco", Agentes Vecino y Cía.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

Devolvió 2 expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Abril 26—Revello Félix con el Fisco.
Mayo 6—Paseyro y Ucet con Claro Vargas (3 expedientes).

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán
(Por integración)

Devolvió 3 expedientes estudiados.
Queda en su poder:
Junio 5—López con Rebollo (4 expedientes).

Señor Conjuez doctor Moratorio

Junio 3—Julio Herrera y Obes con Banco Hipotecario del Uruguay.

Montevideo, Julio 2 de 1913.

José V. Evia, Escribano Público.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Relación de los expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Luis M. Gil, para sentencia:
Noviembre 4—Testamentaría Manuel Abascal. Incidente "A" Benero Abascal. Petición de herencia.
Noviembre 6 — Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antina. Reivindicación.
En fe de ello, y para elevar á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, á primero de Julio de mil novecientos trece.

Patricio A. Pereira, Actuario.

V.° B.°—*Gil.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Eduardo Díaz Falp, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno,
Certifica: Que al despacho del señor Juez Letrado de este Juzgado, doctor don Jaime Cibils Larravide, se encuentran para resolución los siguientes autos, en los cuales no se han dictado providencias para mejor proveer desde las fechas que se expresan en que fueron puestos al despacho.
Abril 5 de 1913—Elvira Parodi de Tálice con el doctor Juan Testaseca y otra.
Mayo 3—La Comisión Nacional de Caridad contra la testamentaría de Enrique García.
Mayo 27—Francisco Carlesi é hijo con Federico Paullier.
Mayo 31—Emilia Dasso de Easton contra Isabelino Bosch.
Mayo 31 — Francisco M. Madrid con María A. Gomensoro y otros.
Junio 2—Ofelia Marexiano de Bourse contra Alfredo E. Bourse.
Junio 5—Cayetana Cassino contra Caviglia Hnos.
Junio 5—Indalecia Bargas y otros contra Juan Peirano y otros.
Junio 10—Rivara Hnos. contra Miguel Peirano.
Junio 10—Emma Fasmach con Antonio Figueroa.
Junio 10 — Alberto Sardá y otro con Juan Cervino.
Junio 10 — Albino Nicolás con Juan Marroig.
Junio 12—Antonio Cuni y otro con sucesión Perfecto Giot.
Junio 13—Carmen Chiavasco de Landinelli contra Enrique García y otros.
Junio 13—Suc. Enrique García contra Carmen Chiavasco de Landinelli.
Junio 23—Juan Ayremjer, suc.
Junio 28—Francisca Martínez de Hernández, demente.
En fe de ello y para remitir á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, á tres de Julio de mil novecientos trece.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

V.o B.o—*J. Cibils Larravide.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules.
Mayo 2 de 1913—José Lage contra la sucesión de Manuel Blanch.
Mayo 10—José Abellá contra Encarnación Peña ó sus sucesores.
Mayo 19—Federico W. Mux, inscripción en el Registro General del Estado Civil.
Mayo 31—Sumario con motivo de haber sido embarcados sin permiso á bordo de la lancha número 309 de la sucesión Carlos Vallaro 319 cueros vacunos.
Mayo 31 — Guillermo Pereda contra Aquiles Parrella y Filsumina Malpere de Contardi.
Junio 10 — Saverio Laguardia y otro contra María Mayada de Pereira.
Junio 10—Test. de Felipe Villalba.
Junio 14—Suc. Pedro Mouliá y otros contra Felipe Ruiz y otro.
Junio 18—Alcides Ferrería contra Firmo Trinidade.
Junio 18—Robustiano Mercadal, inscripción en el Registro Civil.
Junio 19—María C. Altesor de Plateiro, venia y 2.a copia.
Junio 23—Antonio Paseyro, tercería en autos Aurelio Alsina con Luis Mongrell.
Junio 26—José Bruni contra Serafín Arbía.
Junio 27—Juan Ricco contra Federico Busch.
Junio 27—Cornelio Van Donselaar contra José N. Pastorino.
El infrascripto Escribano Actuario, certifica: Que los relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, sin que en ellos se hubiese dictado providencia para mejor proveer. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, á primero de Julio de mil novecientos trece.

Eloy G. Pereira, Actuario.

V.° B.° — *Regules.*

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Relación de los expedientes que se encuentran al despacho de S. S.a el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda para sentencia definitiva, sin que hasta la fecha se haya dictado providencia alguna para "mejor proveer":
Junio 11 de 1913—Junta Económico-Administrativa de la Capital con Santiago Rocca, expropiación.
Junio 17 — Junta Económico-Administrativa de la Capital con Juan y José Astiz, expropiación.
Junio 25—Manuel José Meneses con Fisco.
Junio 27—Sumario instruído á Antonio Galazzo.
Junio 27 — Junta Económico-Administrativa de la Capital con Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica".
Junio 30—Avelino Rodríguez Barrios con Fisco.
Junio 30—Avelino Vázquez con "La Comercial".
Julio 1.o — Fisco con José y Emilio Méndez, expropiación.
Certifico: Que los expedientes relacionados son los únicos que se encuentran al despacho de S. S.a en el expresado carácter.
En fe de ello y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Julio de mil novecientos trece.

D. E. González, Actuario.

V.° B.°—*Pérez.*

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Certifico: Que el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, sólo tiene á estudio para sentencia los siguientes expedientes:
Junio de 1913—María Crabot de Casabó con Jaime Bech.
Junio 28 de 1913—Félix Balzaretti solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Eugenio Bazerque y Cía.
En fe de ello, y para ser remitido á la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Julio de mil novecientos trece.

Avelino Javier Figares, **Escribano Público**

V.o B.o—*Ovidio Grané.*

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Salvador Aguerrebere, Actuario del Juzgado de Comercio de 2.o turno,
Certifica: Que con esta fecha no queda á estudio de S. S.a el doctor don Felipe Lacueva Stirling, expediente alguno para sentencia definitiva ni interlocutoria.
En fe de ello y para elevar á la Excma. Alte Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á treinta de Junio de mil novecientos trece.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

V.o B.o—*F. Lacueva Stirling.*

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo que suscribe, cumpliendo la Superior Acordada fecha 20 de Noviembre de 1902,
Certifica: Que en el despacho del señor Juez Letrado, doctor don Federico Carbonell y Vives, se encuentran los siguientes expedientes para sentencia:
Mayo 2 de 1913—Sarasola Pedro con Pablo Bañales (hijo) y José M. Cordero.
Mayo 7—Falco de Porte Angela con Angel Torretti.
Mayo 8—Loeventhal Hugo con Carola Duzbaba.
Mayo 9—Errico Leopoldo con María Cantero.
Mayo 28—Gianini Antonio con Breus y Freis.
Mayo 29—Salgueiro Manuel con Carmen Montero.
Mayo 29—Daray y Vera Romero con Manuel Flandiño.
Mayo 29—Capdevile Santiago con Vicente Fernández.
Mayo 29—Sardá Alberto con Luis Alfredo de Arteaga.
Mayo 30—Iges Eduardo con Justo Rivero, Antonio Ricart y Manuel J. Puente.
Junio 9—Gómez María con Francisco Martínez.
Junio 19—Vaillatti Teresa con Alejandro Raberto.
Junio 24—Latorre Gregorio con Juan B. Pucciarelli.

Y para ser elevado á la sentencia de la Excma. Alta Corte de Justicia expido el presente en Montevideo á primero de Julio de mil novecientos trece.

Avelino Barbot, Actuario.

V.º B.º — *Carboncll y Vives.*

JUZGADO DEL CRIMEN DE 1ER. TURNO

Relación de las causas que se encuentran al despacho de Su Señoría:

Para interlocutoria

Junio 9—Una causa por contrabando. Una causa por homicidio.
Junio 11 — Una causa por homicidio.
Junio 17 — Una causa por lesiones.
Junio 25 — Una causa por homicidio.
Junio 30 — Una causa por robo.

Para definitiva

Mayo 17 — Una causa por falsificación. Cuatro por escándalo y desacato. Una por corrupción de menores. Cuatro por robo. Cuatro por lesiones. Cinco por homicidio.
Mayo 21—Dos causas por homicidio. Una causa por robo.
Mayo 30 — Una causa por lesiones. Una causa por sodomía. Una causa por hurto.
Junio 2 — Una causa por lesiones.
Junio 3 — Una causa por envenenamiento.
Junio 4 — Una causa por lesiones.
Junio 14 — Una causa por homicidio.
Junio 17 — Una causa por robo. Otra por injurias y calumnias. Otra por atentado. Otra por robo.
Junio 18 — Cuatro causas por homicidio.
Junio 20 — Una causa por lesiones. Otra por heridas.
Junio 26 — Dos causas por heridas.
Junio 27 — Una causa por hurto. Otra por desacato.
Junio 28 — Una causa por falsificación.

Certifico: Que las causas relacionadas son las únicas que se encuentran al despacho de Su Señoría, en las cuales no se ha dictado providencia para mejor proveer.

En fe de ello, y para remitir á la Excma. Alta Corte de Justicia, signo y firmo el presente en Montevideo á primero de Julio de mil novecientos trece.

***Carlos Ladereche*, Escribano Público.**

V.o B.o—*Gard y Sanjuán.*

JUZGADO DEL CRIMEN DE 2.O TURNO

Relación de las causas que se encuentran al despacho del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, para sentencia:

Interlocutorias

Junio 14 — Una causa por robo.
Junio 16 — Una causa por homicidio.
Junio 18 — Una causa por homicidio.

Definitivas

Junio 2 — Una causa por lesiones. Una causa por homicidio. Una causa por abigeato. Una causa por hurto. Una causa por robo.
Junio 5 — Una causa por homicidio.
Junio 6 — Una causa por agresión y desacato.
Junio 11 — Una causa por lesiones y abuso de autoridad.
Junio 20 — Una causa por amenazas y desacato.
Junio 21 — Una causa por denuncia.
Junio 25 — Una causa por homicidio.

Certifico: Que las catorce causas antes relacionadas son las únicas que se encuentran al despacho de Su Señoría, no habiéndose dictado auto de "Para mejor proveer" en ninguna de ellas. En fe de ello, y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Julio de mil novecientos trece.

Miguel P. Lanata, Escribano.

V.o B.o — *Gard y Sanjuán.*

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL

No ha quedado ningún expediente al despacho para dictar sentencia.

M. Otondo Neves, Actuario.

Expedientes al despacho de los señores jueces del interior para dictar sentencia.

Juzgado Letrado de Florida

Mayo 13—Regino Modernel con Domingo Martínez.

Juzgado Letrado de Río Negro

Febrero 19—Alfonso Azcué con José Fons. Abril 24—Una causa por desacato. Mayo 2—Laura Allende con Eduardo Cáceres. —Mayo 13—Juan Carrera con Alejandro Ramos. Junio 18—Una causa por abuso de autoridad. Junio 25—Otra por hurto. Junio 30—Una por desacato.

Juzgado Letrado de San José

Junio 11—Vicente Mettetiere con Guillermo Pando. Junio 11—Mesa con Rossi. Molinari y Chiollini. Una causa por pelea. Manuel Egusquiza con Landera y Romero. Gini con Durán. Junio 21—Una causa por lesiones.

Juzgado Letrado de Tacuarembó

Junio 9—José Bruno con Santa Marina.

Juzgado Letrado de Maldonado

Junio 28—Un sumario por lesiones.

Juzgado Letrado de Cerro Largo

Junio 11—Causas criminales por abigeato. Junio 12 — Otra por agresión á mano armada. Junio 13—Una por robo. Junio 18—Una por atentado á mano armada. Otra por robo. Junio 23—Otra por abigeato. Noviembre 14 de 1912. Causas civiles. Sucesión Noble con Juan Fonseca. Febrero 6 de 1913—Aniceto Rodríguez con Víctor Gianelli. Febrero 22 — Mauricio Rodríguez. Febrero 26—Serafín Denis, posesión. Marzo 26—Alvarez con Araújo. Abril 21—Buch con Herrera. Mayo 13—Arismendi con Larrandabur. Junio 14—Agente Fiscal sobre pérdida de una patria potestad. Junio 28—Dávila Peixoto con Martínez Marin.

Juzgado Letrado de Paysandú

Abril 30—Rosa Citraro de Pascua, solicitud. Junio 13—Una causa por pelea. Otra por atentado. Junio 18—Una por abuso de autoridad. Junio 19—Una por atentado. Una causa de divorcio. Junio 20 —Romero con Camacho.

Juzgado Letrado del Salto de 1.er turno

Marzo 1.o Juan Giribaldi Heguy con Pérez Vila. Marzo 14—Fausto Sosa con López Casañas.

Juzgado Letrado de Rivera

Junio 19 — Una causa por abigeato. Otra ídem. Otra por agresión. Otra por atentado. Junio 20—Otra por atentado. Otra por atropello. Junio 28—Una por heridas. Otra por abigeato. Otra por pelea. Otra por heridas.

Nota—Los señores Jueces Letrados Departamentales de Artigas, Rocha, Minas y Flores, han comunicado haber despachado todos los asuntos en estado de sentencia.

Montevideo, Julio de 1913.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á PRESENTACIÓN RODRÍGUEZ, POR MUERTE DE ELODIA PEREIRA.

Veredicto

Primero: Que el primero de Octubre ppdo., como á eso de las once de la noche, el prevenido Presentación Rodríguez, con otros compañeros, fué á la casa de la mujer Elodia Pereira, en el pueblo "Aiguá", Departamento de Maldonado, donde se puso á beber, embriagándose;

Segundo: Que solicitó de la expresada mujer una escupidera, negándose ésta á dársela;

Tercero: Que entonces el procesado, imprudentemente, sacó un revólver, produciéndose un disparo, que hirió en el vientre á la referida Elodia, y le causó la muerte seis días después;

Cuarto: Que el acusado es persona de buena conducta.

Y lo firman de que doy fe. — Gard y Sanjuán.—J. Z. Márquez.—Héctor Lapido.—Roberto Mibelli. — Juan R. Menchaca.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Vista: En primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra el individuo Presentación Rodríguez por muerte de la mujer Elodia Pereira, en cuya causa el Ministerio Público deduce acusación y solicita se condene al reo, como autor de homicidio por imprudencia, á la pena de trece meses y medio de prisión;

Atentas las declaraciones que hace el Jurado en el veredicto que antecede, que pronunció en la vista de la causa en juicio público, en mérito á lo que disponen los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal; y

Considerando: Que el acusado ha cometido delito de homicidio por imprudencia, y por lo tanto, debe ser condenado como lo establece el artículo 325 del Código Penal;

Que la imprudencia del reo, en el momento fatal que hirió á Elodia, no se puede discutir, desde que el simple hecho de haber sacado un arma de fuego en la casa de esa mujer, accionando con ella en forma que hasta los mismos compañeros de Rodríguez debieron juzgar imprudente y peligrosa, cuando le conmina-

-ron para que la guardara, se encarga de revelar bien á las claras que hubo algo más que una imprevisión: que hubo en realidad una muy grave imprudencia, con bastantes apariencias de que el disparo homicida fué el acto intencional de un sujeto ebrio á quien contrarió la negativa de la víctima que no quiso alcanzarle el objeto que Rodríguez le pidió;

Que en favor del sujeto existen las atenuantes de la ebriedad y buena conducta anterior, por las que corresponde bajar la pena hasta dos grados (artículos 70 y 18, incisos 6.o y 7.o); pero, teniendo en cuenta que el suceso tiene las apariencias de un acto intencional, que la víctima fué herida en su propia morada, y que los delitos de homicidio por imprudencia son, por desgracia, demasiado frecuentes, é imponen como medida de prevención rigor en el juzgamiento, ya que la ley que los castiga se resiente por falta de diversificación, pues se legisla tanto para los casos de simple omisión, como para los de imprudencia extrema, como lo es el de autos, el Juzgado sólo bajará, dentro de sus facultades legales, un grado.

Por estos fundamentos, y además por los artículos 35, 36, 57 y 73 del Código Penal, definitivamente juzgando, fallo: Condenando al acusado Presentación Rodríguez á trece meses y medio de prisión, como autor del delito de homicidio por imprudencia, siendo de su cargo las prestaciones de ley.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, liquídese la pena y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 19 de Julio de 1913

Trámite — Balestra con Moratorio. Adolfo del Campo, queja. Veinte providencias en causas criminales.

Administrativo — El señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno del Salto eleva unas cuentas provenientes de diligencias sumariales. El señor Juez Letrado Departamental de Artigas formula una queja contra el de Paz de la 7.a sección, por retardo en el diligenciamiento de un despacho. El de Cerro Largo solicita la remisión de ejemplares de los reglamentos de las cárceles Penitenciaría y Correccional. El Poder Ejecutivo pasa unos antecedentes relacionados con el pago de suministro de medicamentos para la práctica de autopsias ordenadas por el señor Juez Letrado Departamental de Durazno. El señor Juez Letrado de Artigas remite la relación de los depósitos judiciales correspondientes al mes próximo pasado.

Expedientes entrados — Administrativos, doce; en consulta, seis; á estudio, ocho; relaciones quincenales, cuarenta y cinco; oficios librados, catorce; legalizaciones, dos.

***J. Cubiló*, Secretario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 19

Trámite—Aníbal Chapón, denuncia de minas. Dirección General de Aduanas con Luis Vega y otros. Juzgado de Comercio de 1.er turno en autos Cristóbal Díez Lévano, denuncia derechos fiscales. Juzgado de lo Civil de 3.er turno en autos Crédit Foncier del Uruguay con Pablo M. Rodríguez. Junta E. Administrativa de la Capital con Josefina Márquez de Garçao. Lucía Marquez de González y Alberto Márquez.

Interlocutorias — Dirección General de Aduanas con J. R. Schwarza, agentes del vapor "Helgoland". Antecedentes sobre contrabando en el boquete del Cerro.

Definitivas—Dirección General de Aduanas con capitán del vapor argentino "Magallanes".

***Domingo E. González*, Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 19

Trámite — Perroni José, ciudadanía. Magnano Francisco con Antonio Aspino. Gesto Ramón, sucesión. Pallecchi Pedro, auxiliatoria. Arambure Juan con Sebastián Melesi, reivindicación. Lanza Vicente, auxiliatoria. González de Alio Blanca Lila con Julio B. Alio, divorcio. Louvet Carlos con María Teresa Ancelo, divorcio. Aliberti Luis con Nicolás Medori, cobro de pesos. Bajá Adalgisa con Angel Volonté, divorcio. Rodríguez Eduardo, auxiliatoria Mailhos Juan M. con Andrea B. de Vignoli. Baudin Serafín Celli Ana con Luis Di'Como, divorcio.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 19 DE JULIO DE 1913—HORAS. 5 P. M.

Barómetro alto al Oeste del Continente alrededor de Uspallata.

Temperatura con poca variación. Se mantiene alta.

Dominan vientos del Sur al Este suaves en el Río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 352 kilómetros. Cielo en general nublado en toda la República con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros: Montevideo, 11 1/2; Paso de los Toros, 33 y en Rivera garúas. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 763.40.

Temperaturas: normal 13°10, á la intemperie 12°50; máxima 13°90, á la intemperie (sol) 17°50; mínima 11°60, á la intemperie 9 50.

Viento S. S. E., 10 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 12 p. m.

Tensión del vapor de agua: 10.00. Humedad relativa: 88.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 13°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 8.87.

Cloro libre por litro, gramos 5.37.

Altura de las aguas: 1 m. 05 sobre cero.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

R. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 17 de Julio de 1913

6.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
26.500 pesos, al 8 por ciento anual.
300 pesos, ampliación.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, á 10 pesos 50 centésimos por mes.
600 pesos acumulados.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.600 pesos, al 8 por ciento anual.
3.200 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, á 80 centésimos mensuales.
1.500 pesos, ampliación.
1.700 pesos, ampliación.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.300 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 19 de Julio de 1913

350 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, al 12 por ciento anual.
12.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
50.000 pesos, al 8 por ciento anual.
11.000 pesos, al 6 por ciento anual.
30.000 pesos, garantía.
4.000 pesos, garantía.
200 pesos, al 8 por ciento anual.
11.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 19 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	70 40
	Empréstito de Conversión	
1 865	al contado	92 80
1.865	para el 21 de Julio . .	92 80
3 730	ídem ídem	93 —
3.730	ídem ídem	93 —
6.527 50	ídem ídem	93 20
3.730	ídem ídem	93 —
3 730	ídem ídem	93 20
3.730	ídem ídem	93 —
	Títulos Hipotecarios serie K	
3.300	al contado	92 —
	Títulos Hipotecarios serie M	
10.000	para fin de mes . . .	91 50
10.000	para el 21 de Julio . .	91 50
10.000	ídem ídem	91 50
2.000	ídem ídem	91 40
4.000	ídem ídem	91 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

14.100	para fin de mes . . .	70 30
14.100	para fin de Agosto . .	69 50
9 400	para fin de mes . . .	70 30
9.400	para fin de Agosto . .	69 50
	Empréstito de Conversión	
9 325	para el 21 de Julio . .	93 10
	Títulos Hipotecarios serie J	
4.000	para el 21 de Julio . .	92 —
2.500	ídem ídem	92 —
	Títulos Hipotecarios serie K	
10.000	para fin de mes . . .	91 50
	Títulos Hipotecarios serie M	
1.000	para el 21 de Julio . .	91 50
7.000	ídem ídem	91 50
1 500	ídem ídem	91 50

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
4.000	para el 21 de Julio . .	91 20
1.000	ídem ídem	91 20
1.000	ídem ídem	91 20
10.000	ídem ídem	91 20
4.000	ídem ídem	91 20
9.000	ídem ídem	91 10
1.000	ídem ídem	91 —
1.000	ídem ídem	91 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Julio 21 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Koning Wilhelm II, alemán, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 18 de Julio de 1913

Un feto, Juncal 1373.
Roberto Laurino, oriental, 3 meses, Cufré 12.
María Ana Buchanan de Bardazano, argentina, 51 años, viuda, General Luna 90.
Rudecindo Zipitría, argentino, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Mazzeo, italiano, 33 años, soltero, Cuareim 1579.
Raúl Maradelli, oriental, 3 meses, Defensa 1777.
Petrona Veins, oriental, 11 años, Arapey 1477.
María Quartino de Ferri, oriental 52 años, viuda, Agraciada 83 c.
Isidoro Martínez, oriental, 26 años, soltero, Hospital Militar.

Día 19

Francisco Marcos Penadés, oriental, 32 años, soltero, Rondeau 996.
William Robert Edmund Camerón, inglés, 47 años, soltero, Millán 50[illegible]
Angel Quintela, oriental, 73 años, viudo, costa del río Olimar (Departamento de Trenta y Tres).
Amabilia Martínez, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Tedukia Leiba, rusa, 2 años, Hospital Pereira Rossell.
Ñatale Luchetta, italiano, 27 años, casado, Charrúa 62.
Juan Bozzo, italiano, 75 años, casado, Municipio 170.
Domingo Hernández, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Anunciada C. de Camotto, italiana, 60 años, casada, Figueroa 134.
Benita Prado, oriental, 50 años, soltera, Hospital Maciel.
Santiago Sanguinetti, italiano, 80 años, Hospital Maciel.
José Hiberre, árabe, 29 años, casado, Hospital Maciel.
María Fuentes, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Andrés Muñoz, argentino, 51 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco González, español, 41 años, casado, Hospital Vilardebó.
Jacinta S. de Otorgués, oriental, 81 años, viuda, Durante 43.
Jacinto Rodríguez, oriental, 23 años, soltero, Hospital Militar.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

52.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 11 de Julio de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

(Conclusión—Véanse los números 2285, 2286 y 2289, Poder Legislativo, páginas 224, 228 y 7276)

Léase.
(Se leyó):

Carmen y María Cruzado

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á trescientos pesos anuales la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Carmen y María Cruzado.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto por el que se eleva por gracia especial á trescientos pesos anuales la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Carmen y María Cruzado.
Vuestra Comisión, con los antecedentes á la vista, no tiene nada que oponer al proyecto de decreto venido de la otra rama, y por tanto os aconseja su sanción tal cual viene.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Juana Gómez y De-María

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Juana Gómez y De-María, una pensión vitalicia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión encuentra justo el proyecto de decreto sancionado por la otra rama del Poder Legislativo, concediendo pensión por gracia especial á la señorita Juana Gómez y De-María, por cuya razón no vacila en aconsejar á Vuestra Honorabilidad la aprobación de ese proyecto.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Luisa V. de Camejo

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Luisa Vallarí de Camejo, quedando sin efecto la pensión que actualmente disfruta como viuda del ex empleado de Aduana don Juan Camejo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Amelia Paullier de Argentó

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Amelia Paullier de Argentó y á su hija Amelia Argentó una pensión alimenticia de novecientos sesenta pesos anuales, cesando en consecuencia la pensión legal que actualmente disfruta.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.

Léase.
(Se leyó):

Lucía Ruano de Castro

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Lucía Ruano de Castro una pensión alimenticia é inembargable de cuatrocientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores en Montevideo, á 11 de Julio de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Señoritas de Villars

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de 360 pesos anuales á las señoritas Escolástica Villars y María Julia Villars, hijas del legionario francés en la Defensa de Montevideo don Bernardo Villars.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Aurelia D. de Beltrán

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Aurelia D. de Beltrán, viuda del ex empleado de Aduana don Juan Beltrán.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Haciendo suyos los fundamentos aducidos por la señora Aurelia D. de Beltrán en su petitorio formulado ante la Cámara de Representantes, Vuestra Comisión no tiene reparo en aconsejaros prestéis sanción al proyecto de decreto que acuerda pensión á la referida señora, como viuda del ex empleado aduanero don Juan Beltrán, pensión que asciende á la suma de trescientos sesenta pesos anuales.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Ramona Deschamps de López

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la ex maestra del Asilo de Huérfanos y Expósitos doña Ramona Deschamps de López.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión, enterada de los fundamentos aducidos por la señora Ramona Deschamps de López, ex maestra del Asilo de Huérfanos, nada tiene que observar al proyecto de decreto que le acuerda pensión, venido de la Honorable Cámara de Representantes, y os aconseja le prestéis la sanción requerida.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Catalina E. de Páez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á cuatrocientos veinte pesos anuales la pensión graciable que disfruta actualmente la señora Catalina E. de Páez, viuda del ex empleado don Prudencio Páez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Considerando justo el aumento concedido por la Honorable Cámara de Repre-

sentantes á la señora Catalina E. de Páez, viuda del ex empleado don Prudencio Páez, Vuestra Comisión cree justo aconsejaros la sanción del proyecto de decreto que le acuerda un aumento de pensión á cuatrocientos veinte pesos anuales.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Señor Pérez Olave—Hago moción para que se prorrogue la sesión secreta hasta las 8 menos 5, con el objeto de pasar á sesión pública, y para que ésta se levante á las 8 p. m.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por el Durazno.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó):

Pedro Martínez

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto que computa servicios al señor Pedro Martínez.

Vuestra Comisión aconseja á Vuestra Honorabilidad le prestéis la necesaria aprobación por considerarlo justo.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese un plazo especial de 60 días al señor Pedro Martínez, Verificador de Pesas y Medidas del Departamento de Canelones, para que pueda presentarse á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles haciendo valer los servicios prestados á la Administración Pública antes y después del 14 de Octubre de 1904.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Angela Duró de Méndez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Angela Duró de Méndez una pensión de 300 pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Enterada esta Comisión de las circunstancias que aduce en su solicitud la señora Angela Duró de Méndez, viuda del Marcador de Aduana don Fernando Méndez, y teniendo en cuenta los certificados que presenta sobre los buenos servicios prestados por su causante, no dudamos os dignéis prestar sanción al proyecto de decreto venido de la otra rama del Cuerpo Legislativo, que acuerda una modesta pensión á la agraciada, de 300 pesos anuales.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Rosa, Dolores Antonia y María Turquí

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á la suma de cuatrocientos veinte pesos anuales la pensión legal que disfrutan las señoritas Rosa, Dolores Antonia y María Turquí, hijas del ex empleado de Aduanas don Vicente Turquí.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión nada tiene que observar al proyecto ya sancionado por la otra Cámara acordando un pequeño aumento á la pensión legal que gozan actualmente las señoritas Rosa, Dolores Antonia y María Turquí, y por consiguiente aconseja á Vuestra Honorabilidad que le prestéis también vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Agustina Araújo de Gómez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos sesenta pesos anuales la pensión legal que disfruta actualmente la señora Agustina Araújo de Gómez, viuda del jubilado don Manuel Gómez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción el proyecto de decreto que acuerda un pequeño aumento á la pensión legal que actualmente disfruta la señora Agustina Araújo de Gómez.
Tratándose de un aumento ínfimo, pues el monto total de la pensión que ahora se le acuerda, sólo asciende á la suma de trescientos sesenta pesos anuales, Vuestra Comisión no trepida en aconsejar á Vuestra Honorabilidad la sanción de ese proyecto de decreto.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Jacinta M. de Sandoval

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto por el que se acuerda por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales á la señora Jacinta Martínez de Sandoval, viuda del ex empleado de la Cámara de Representantes don Juan Pablo Sandoval, debiendo ser compartida con su hija Jacinta N. Sandoval.
Vuestra Comisión, en presencia de los antecedentes que acompañan el proyecto remitido, aconseja á Vuestra Honorabilidad su sanción en la misma forma.

Carlos Albín. — José Repetto.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales á la señora Jacinta Martínez de Sandoval, viuda del ex empleado de la Cámara de Representantes don Juan Pablo Sandoval, debiendo ser compartida dicha pensión con su hija Jacinta N. Sandoval, mientras permanezca soltera.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

María J. Clavera de Ros

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora María Justina Clavera de Ros, viuda del ex maestro don Camilo Ros, una pensión alimenticia de 360 pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Remite sancionado la Honorable Cámara de Representantes un proyecto de decreto por el que se acuerda una pensión á la señora María Clavera de Ros, y no teniendo Vuestra Comisión reparo que oponer, aconseja vuestra sanción.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículc 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

José M. Fortes

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de 360 pesos anuales á don José M. Fortes, quien la compartirá con su esposa é hijas menores mientras permanezcan solteras.
Art. 2.o Declárase cesante la pensión de que goza en la actualidad dicho señor Fortes comc jubilado de la Nación.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto por el que se acuerda aumento de pensión al señor José M. Fortes.
Nada tiene que observar Vuestra Comisión, por lo que os aconseja vuestra sanción.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 3.o. es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Isabel Santos de Los Santos

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales á la señora Isabel Santos de Los Santos, nieta del servidor de la Independencia don Luis Sánz.
Art. 2.o. Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Aconseja á Vuestra Honorabilidad la Comisión que suscribe prestéis la necesaria aprobación al proyecto que remite la Cámara de Representantes por el que se acuerda pensión á la señora Isabel Santos de Los Santos.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Teresa L. de Baliñas

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de 360 pesos anuales á la señora Teresa Lemos de Baliñas, viuda del servidor de la Defensa don Cirilo Baliñas.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes acuerda pensión á la señora Teresa Lemos de Baliñas, y encontrándola Vuestra Comisión justa, os aconseja vuestra aprobación.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Sara Márquez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Sara Márquez de Santos, viuda del alférez Atilio Santos, una pensión graciable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite modificado el proyecto de decreto que remitió Vuestra Honorabilidad acordando pensión á la señora Márquez de Santos.
La Comisión que suscribe acepta esa modificación que consiste en una pequeña rebaja á la pensión de que nos ocupamos, por lo que os aconseja la aprobéis.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Dolores y Blanca Honoria Guarch

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento ochenta pesos anuales la pensión legal que disfrutan las señoritas Dolores y Blanca Honoria Guarch, hijas del jubilado de la Nación don Fructuoso Guarch.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto que acuerda pensión á las señoritas Dolores y Blanca Honoria Guarch.
La Comisión que suscribe os aconseja vuestra sanción.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quién haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

María N. de Rodríguez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á la suma de doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal que en la actualidad disfruta la señora María Nere Espinosa de Rodríguez, madre del ex soldado Aniceto Rodríguez, muerto en la acción de Masoller en 1904.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto que acuerda pensión á la señora María Nere Espinosa de Rodríguez.
Nada tiene que observar Vuestra Comisión, por lo que aconseja le prestéis vuestra sanción.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Isabel Falsón de los Campos

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Isabel Falsón de los Campos, viuda del ciudadano don Felipe R. de los Campos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Nada tiene que observar Vuestra Comisión al proyecto que remite la Honorable Cámara de Representantes, que acuerda pensión á la señora Isabel Falsón de los Campos, por lo que os aconseja sancionéis en la misma forma.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Dolores M. de Trelles

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Dolores Malo de Trelles, viuda del ex empleado de la Jefatura de Minas, don Pedro M. Trelles.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión ha estudiado los antecedentes que acompaña á la solicitud de la peticionaria y encuentra equitativo el proyecto ya sancionado por la otra rama del Poder Legislativo.
En consecuencia, aconseja á Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto de decreto tal cual ha sido sancionado por la otra Cámara.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sanciona do.

Léase.
(Se leyó):

Faustina López

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos sesenta pesos anuales la pensión de que disfruta la señora Faustina López de Micón, viuda del ex empleado de Aduana don Casto Micón, haciéndose extensivo este beneficio á su hija Elisa Micón mientras permanezca soltera.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Comisión que suscribe aconseja prestéis vuestra sanción al proyecto que remite la Cámara, que acuerda aumento de pensión á la señora Faustina López de Micón.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

José Repetto. — Carlos Albín.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Antonio D'Ottone

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación y previo pago del montepío respectivo, compútanse por gracia especial al jefe del faro flotante de la "Panela", señor Antonio D'Ottone, los años de servicios que prestó á la Empresa Costa y Cía. mientras duró la concesión del Estado.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Nada tiene que observar Vuestra Comisión al cómputo de servicios que le acuerda la Cámara de Representantes al señor Antonio D'Ottone, por lo que os aconseja vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

José Repetto. — Carlos Albín.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Isabel González Otermin

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales á la viuda é hijos menores del ex empleado de Aduana don Aurelio Otermin, señora Isabel González de Otermin, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Nada tiene que observar Vuestra Comisión al proyecto que remite la Honorable Cámara de Representantes que acuerda pensión á la señora Isabel González de Otermin, por lo que os aconseja vuestra sanción.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Juana Clavero

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á doña Juana Clavero, hija del servidor de la Independencia don Juan Clavero, una pensión vitalicia de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite sancionado un proyecto de decreto que acuerda pensión á la señora Juana Clavero.
Nada tiene que observar Vuestra Comisión, por lo que os propone le prestéis la necesaria aprobación.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Libia B. de Lima

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto por el que se acuerda por gracia especial una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales á la señora Libia Barrem de Lima, viuda del ex agente de la Policía de la Capital Joaquín Lima Robles.
Vuestra Comisión no se opone al proyecto de decreto remitido, y por lo tanto, aconseja su sanción tal cual viene.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales á la señora Libia Barrem de Lima, viuda del ex agente de la Policía de la Capital Joaquín Lima Robles.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Orestes Scotti

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación, previo pago del montepío correspondiente, cuatro años y siete meses de servicios prestados por don Orestes Scotti, como auxiliar de Tesorería de la Junta Económico-Administrativa de Florida.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Aconseja la Comisión de Peticiones sancionéis el proyecto que remite la Cámara de Representantes por el cual computa servicios al señor Orestes Scotti.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Luis Crosignani

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación, no interrumpidos los servicios del señor Luis Crosignani, desde Enero de 1894 á Julio de 1907, debiendo abonar dicho señor el montepío correspondiente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto por el que se computan servicios al señor Luis Crosignani.
Nada tiene que observar Vuestra Comisión al mencionado proyecto y os aconseja lo sancionéis.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Juan M. Johnson

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese un plazo especial de sesenta días al señor Juan Mario Johnson, empleado de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para que pueda presentarse á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles haciendo valer los servicios prestados á la Administración Pública antes del 14 de Octubre de 1904.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes concede un plazo para poder hacer valer sus derechos ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles al señor Juan Mario Johnson.
Vuestra Comisión lo considera justo y aconseja aprobéis el proyecto de la referencia.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no se hacen observaciones se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Ezequiel Duarte

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase comprendido en los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904 al Cónsul de profesión de 2.a clase don Ezequiel Duarte.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes comprende en los beneficios de la ley

de 14 de Octubre de 1904 al señor Ezequiel Duarte y Vuestra Comisión considera justo ese beneficio, por lo que os aconseja lo aprobéis.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no se hacen observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Matilde Granjales Sánz

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señorita Matilde Granjales Sánz, nieta del servidor de la Independencia capitán don José Sánz.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión, impuesta de la solicitud y recaudos presentados por la señorita Matilde Granjales Sánz, nieta del servidor de la Independencia capitán don José Sánz, no encuentra inconveniente para aconsejar á Vuestra Honorabilidad quiera dignarse aprobar el proyecto de decreto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, acordando una pensión de trescientos sesenta pesos anuales á la referida señorita.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no se hacen observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Pastora y Laura Rendo

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales á las señoritas Pastora y Laura Rendo, hijas del servidor de la Defensa don José M. Rendo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Las señoritas Pastora y Laura Rendo, hijas del servidor de la Defensa de Montevideo don José M. Rendo, solicitan una modesta pensión, y habiéndoles sido votada por la Cámara de Representantes, Vuestra Comisión, después de comprobar los extremos aducidos por las postulantes, os aconseja aprobéis el proyecto de decreto que les acuerda por gracia especial la suma de cuatrocientos ochenta pesos anuales para subvenir á sus necesidades más imperiosas.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no se hacen observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Dolores y Francisca Sosa

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Dolores y Francisca Sosa, hijas del ex Juez de Paz don Antonio Sosa, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Los servicios notorios prestados á la causa común por el Juez de Paz don Antonio Sosa, son suficientes, á juicio de Vuestra Comisión, para aconsejaros le prestéis sanción al proyecto de decreto venido de la Honorable Cámara de Representantes, por el que se acuerda á sus hijas, señoritas Dolores y Francisca Sosa, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no se hacen observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Cecilia Espina Diago

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación, á la señorita Cecilia Espina Diago, el tiempo de servicios que prestó á la Instrucción Pública desde Octubre de 1895 has-

ta Febrero de 1905, con la obligación de abonar el montepío correspondiente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Nada tiene que observar Vuestra Comisión al proyecto que remite la Cámara de Representantes computando servicios á la señorita Cecilia Espina Diago, por lo que os aconseja aprobéis.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albin. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Señor Pérez Olave—Como quedan muy pocos proyectos de pensiones y va á sonar la hora, solicito que se prorrogue la sesión por el tiempo necesario para concluir la consideración de estos asuntos.
Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por el Durazno.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el otro asunto.
(Se leyó):

Alfredo V. Viera

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación, tres años y diez meses de servicios que prestó en calidad de meritorio de la Dirección de Impuestos Directos, al señor Alfredo V. Viera, quien deberá abonar los reintegros correspondientes por concepto de montepío.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 17 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Acuérdase cómputo de servicios al señor Alfredo V. Viera en un proyecto que remite la Honorable Cámara de Representantes, proyecto que Vuestra Comisión aconseja á la aprobación de Vuestra Honorabilidad.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albin. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Francisco C. Hornos

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Decláranse computables por gracia especial, al solo efecto de la jubilación, y con la obligación de pagar los reintegros correspondientes, los servicios prestados por el señor Francisco C. Hornos, que figura en el presupuesto con el nombre de Claudio Hornos, como empleado en la Escuela Nacional de Artes y Oficios en calidad de oficial litógrafo, desde el mes de Julio de 1906 á 9 de Diciembre de 1908.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes acuerda al señor Francisco C. Hornos cómputo de servicios que Vuestra Comisión considera justos, aconsejándoos que le prestéis vuestra aprobación.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

A. Mallarini

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase á don Alfredo Mallarini, al solo efecto de la jubilación y previo pago del montepío correspondiente, cuarenta y cinco meses en que, desde 1894 á 1897, prestó servicios en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 11 de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Juana B. de Vidart

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuaes á la señora Juana B. de Vidart, viuda del ex empleado de Aduana don Francisco Vidart, quedando sin efecto la pensión legal que por tal concepto disfruta en la actualidad.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Cámara de Representantes remite un proyecto acordando aumento de pensión á la señora Juana B. de Vidart, que Vuestra Comisión considera justa y os aconseja sancionéis.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Juana C. de Almeida

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á la suma de doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal de que disfruta la señora Juana Calvar de Almeida, viuda del ex empleado del Resguardo de la Capital don Fernando Almeida.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Depresentantes remite un proyecto por el que se aumenta á doscientos cuarenta pesos la pensión que disfruta la señora Juana Calvar de Almeida.
Vuestra Comisión la considera justa y os aconseja vuestra sanción.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

José Repetto. — Carlos Albín.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Adela A. de Roldán

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á 660 pesos anuales la pensión que disfruta la señora Adela Amaro de Roldán, en compañía de sus hijas solteras, como viuda del ex receptor de la Aduana de Santa Rosa, don Saturnino Roldán.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Concede la Honorable Cámara de Representantes á la señora Adela Amaro de Roldán un aumento á la pensión que goza.
Nada tiene que observar Vuestra Comisión á lo resuelto por aquella Cámara, por lo que os aconseja sancionéis.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

José Repetto. — Carlos Albín.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Matilde Cantón

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de 240 pesos anuales á la señorita Matilde Cantón, en atención á los servicios prestados por el ex empleado municipal don Luis Cantón.
Art. 2.o Comuníquese, etc.,

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto por el que se acuerda pensión á la señorita Matilde Cantón, de 240 pesos anuales.
Vuestra Comisión considera justa la pensión de que nos ocupamos y os aconseja vuestra sanción.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Osvaldo Mazzucchi

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á don Osvaldo Mazzucchi una pensión de 1.200 pesos anuales para que complete y perfeccione sus estudios musicales en el Conservatorio "Verdi" de Milán.

Art. 2.o Esta pensión durará por el término de 3 años, á contar desde la promulgación de la presente ley, y estará libre de todo impuesto.

Art. 3.o Dado el caso que en ese intervalo de tiempo quedara vacante una de las becas destinadas actualmente á la música y la obtenga el joven Mazzucchi, se le computará como parte de ella el tiempo que haya gozado de la presente pensión.

Art. 4.o El pensionado tendrá la obligación de acreditar anualmente sus progresos, mediante certificados que presentará al Gobierno por intermedio de nuestra Legación en Roma, pudiendo la insuficiencia de aplicación ser motivo para que se le suspenda el goce de la pensión.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto acordando pensión al señor Osvaldo Mazzucchi para completar sus estudios musicales en el Conservatorio "Verdi" de Milán.

Cree Vuestra Comisión deber aconsejaros le prestéis la necesaria aprobación al proyecto de la referencia.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 4.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 5.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Elena S. de Zelada

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de 360 pesos anuales á la señora Elena Scanavino de Zelada, hija del legionario de la Defensa de Montevideo don Manuel Scanavino.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes ha acordado á la señora Elena Scanavino de Zelada una pensión alimenticia de 360 pesos anuales, como hija del legionario de la Defensa de Montevideo don Manuel Scanavino.

No teniendo nada que observar Vuestra Comisión, en vista del estudio hecho de los antecedentes, se permite aconsejaros prestéis sanción al referido proyecto de decreto.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Luciana Burgueño de González

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á doña Luciana Burgueño de González, hija legítima del teniente 1.o de la Independencia don Juan Burgueño, una pensión vitalicia de 480 pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Sin abundar en mayores consideraciones, Vuestra Comisión encuentra de justicia pedir á Vuestra Honorabilidad quiera sancionar el proyecto de decreto que envía la Honorable Cámara de Representantes acordando una pensión de 480 pesos anuales á la señora Luciana Burgueño de González, hija legítima del teniente 1.o de la Independencia don Juan Burgueño.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Antonia Arboleya

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales á la señora Antonia Arboleya, hija del teniente de Inválidos don Fabián Arboleya.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Estudiados los recaudos que presenta la señora Antonia Arboleya de Arboleya,

hija del teniente de Inválidos don Fabián Arboleya, Vuestra Comisión no tiene nada que observar al proyecto de decreto remitido por la Honorable Cámara de Representantes que le acuerda por gracia especial una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales, y os aconseja le prestéis aprobación.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Juana L. de Sastre

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Juana L. de Sastre, viuda del teniente coronel de guardias nacionales Máximo Sastre, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

En Montevideo á 11 de Julio de 1913.

Ventura Enciso.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Señor Presidente—Han terminado los asuntos de pensiones.

Señor Pérez Olave—Mociono para que se incorpore lo tratado en la sesión secreta á las actas de las públicas.—(Apoyados).

Señor Presidente—A consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Durazno.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El Senado pasa á sesión pública.

Señor Fleurquin—Recién hará una media hora me he enterado de que ha fallecido el señor Julio Lamarca.

Fué miembro del Parlamento Nacional durante varias legislaturas; poseía revelantes condiciones personales; estuvo siempre del lado de las buenas causas y donde se reclamaban sus servicios y sus sentimientos patrióticos de ciudadano.

Por estos motivos, hago moción para que la Mesa dirija á la familia del extinto señor una nota de condolencia.—(Apoyados).

Señor Presidente—A consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Soriano.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se levanta la sesión.

(Eran las 8 p. m.).

53.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 12 de Julio de 1913

PRESIDE
EL DOCTOR BLAS VIDAL
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 5 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Astigarraga, Pérez Olave, Manini Ríos, Repetto, Fleurquin, Suárez, Rodríguez y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Arena, Accinelli, Albín, Enciso, Otero, Saldaña y Espalter.

Con licencia, los señores senadores: Castro y Soca.

Señor Presidente — El Honorable Senado no puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción los proyectos de decreto que acuerdan aumento de pensión á las señoras: María Guisso de Alegre, Laura Clara González, Amalia Largacha, señoritas de Aradas, Javiera Viera de Vique, señoras de Suárez, Cándida Paramos, Agueda Acuña de Baygorria, Luisa Vizo de Ruiz, Dolores Martínez, María Reyes de Sierra, Erlinda Bruquetas, Paulina Piñero, señoritas de Fialho, Juana Escola, Elmira Abella, Angela Sciutto de Reynés, Justa Alonzo, Elvira Calo de Rodríguez, Amelia Paullier de Argento, Carmen Batallán de Sabater, Juana y Clara de Nava, María D. Arechavaleta y Justiniana Medina."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma Cámara de Representantes remite los proyectos de decreto que acuerdan pensión á las señoras: de Fernández, Tihista, Espalza, Morente Sala, Urbín, Perone, Bustamante, Fernández Vega, Lonstane, Daza de Pérez, Ayala, González (H.), Falco Dallazari, Costa, Leitón, Carámbula, Royo, Pereira, Bardazzano, Mendoza, Caballero, Pacheco, Ayala, Pereira de Miranda, Larravide de García, Feria, Romano Neves, Aguirre, Cuadra, Magariños, Freire, Pacheco, Rivas y Fraga."

—A la Comisión de Peticiones.

"La referida Cámara remite varios proyectos de decreto que acuerdan los siguientes cómputos de servicios: señores Vila Bonet, Pachiaroti, Casanova, Pérez, Chilavert, Sampognaro, González y Faget, y señoritas Margenat, Lurati Margenat (I.) y Etchemendy."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Fomento informa en el proyecto de ley que modifica la de Enero de 1912 sobre creación de Liceos Departamentales."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley sobre exportación de residuos de saladeros."

—Repártase.

"El señor Domingo E. González solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Peticiones dictamina en las solicitudes de las señoras Amelia Torres de Pinet y proyecto de las señoritas Clara y Juana Rava Canals de Casalla."

—Publíquense.

"La Comisión de Legislación dictamina en la solicitud del señor Luis Varela."

—Publíquese.

"Varios señores senadores presentan un proyecto de decreto por el que se concede pensión á la viuda é hijos menores de don Ricardo R. Péndola."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor senador por el Departamento de Tacuarembó, doctor Antonio M.a Rodríguez, presenta un proyecto de ley ampliando las leyes de jubilaciones y pensiones civiles escolares."

—A la Comisión de Legislación.

Señor Fleurquin — Pide la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Soriano.

Señor Fleurquin — Voy á pedir á la Presidencia tenga á bien citar al Senado para las 7 de la tarde del día de hoy, en mérito á que deben tratarse asuntos de urgente resolución. — (Apoyados).

Hago esta petición á nombre del número de senadores que exige el Reglamento para las citaciones extraordinarias.

Señor Presidente — Así se hará.

Queda terminado el acto.

54.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 12 de Julio de 1913

PRESIDE
EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 8 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Rodríguez, Repetto, Fleurquin, Vidal, Manini Ríos, Suá-

rez, Pérez Olave, Astigarraga y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Arena, Accinelli, Enciso, Albín, Saldaña y Espalter.

Con licencia, los señores: Castro y Soca.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Señor Pérez Olave—Pido la palabra.

Ha fallecido uno de nuestros hombres públicos más ilustres y eminentes. Ciudadano dotado de excelsas condiciones de intelectualidad, el doctor José Pedro Ramírez ha honrado los anales históricos d.. país con la brillantez de su talento, con la gallardía de su carácter y con la pujanza de su acción cívica en tiempos sombríos para la vida institucional de la República. Ha ocupado elevadas posiciones en la Administración Pública con un noble y notable desinterés; pero lo que ha singularizado la vida de este ciudadano y explica quizás el gran respeto que siempre ha merecido al pueblo, es su ardiente patriotismo y su profundo anhelo por que la paz reinara siempre entre sus conciudadanos.

Hubiera deseado que al doctor José Pedro Ramírez se le tributaran honores de Ministro. No ha sido posible hacerlo así, por cuanto la otra rama del Cuerpo Legislativo, por mayoría, se ha negado á ello; pero no debe tener esto mayor importancia para la memoria de este ciudadano: los honores oficiales importan muchas veces más una formalidad que un honor, y para el doctor Ramírez, para su memoria, el mayor de los honores será el homenaje que sin duda alguna le tributará la gran mayoría de sus conciudadanos en el acto del sepelio de sus restos.

Consecuente con las ideas expuestas, presento á la consideración del Honorable Senado un proyecto de resolución según el cual el Honorable Senado tributará al doctor Ramírez los únicos honores que es posible hacerle.

"El Senado resuelve:

Primero: Ponerse de pie en homenaje á la memoria del esclarecido ciudadano doctor José Pedro Ramírez.

Segundo: Que sus restos sean velados en las antesalas del Honorable Senado.

Tercero: Que se dirija una nota de pésame á su viuda.".—(Apoyados).—(¡Muy bien!)

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado el proyecto formulado por el señor senador por el Durazno.

Señor Vidal—Es de lamentar para el prestigio del Honorable Cuerpo Legislativo, que el homenaje al doctor Ramírez tenga que limitarse á la sanción de la moción formulada por el señor senador por Durazno.

Los méritos cívicos, el patriotismo, la ilustración y la elevada cultura del doctor José Pedro Ramírez, que honraban al país, lo hacían acreedor á mayores homenajes.

El doctor Ramírez ejerció durante un largo período una verdadera magistratura de la opinión, y la ejercitó noblemente, utilizándola para hacer cesar el derramamiento de la sangre de hermanos en los días sombríos de la guerra civil.

El pueblo, que vió siempre en el doctor Ramírez un defensor de altos ideales, lo rodeó también de una persistente aureola de popularidad bien merecida, y el fallecimiento del doctor Ramírez será, indudablemente, un veradero duelo nacional.

En el recinto parlamentario resuena aún su palabra de elocuente tribuno y en los anales legislativos sus brillantes discursos serán una fuente en pro de todas las libertades individuales y políticas y del mejoramiento de las instituciones.

Votaré, pues, el homenaje que encierra la moción formulada por el señor senador por el Durazno.—(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Está en discusión general el proyecto que acaba de leer el señor senador por el Durazno.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Manini Ríos—Deseo que conste, señor Presidente, que se ha votado por unanimidad el proyecto de resolución.

Señor Presidente—Se hará constar.

Está sancionado el proyecto.

De acuerdo con la resolución primera, invito al Honorable Senado á ponerse de pie.

(Así lo hace el Honorable Senado).—(Bravos y prolongados aplausos en la barra).

Si no hay quien pida la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 15 de Julio de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

Entran al salón de sesiones á las 6 y 30 p. m. los señores senadores: Vidal, Pérez Olave, Accinelli, Enciso, Manini Ríos, Repetto, Saldaña, Rodríguez, Astigarraga, Suárez y Varela Acevedo; y los señores representantes: Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Areco, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, De los Santos, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Frugoni, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Martínez, Martínez García, Melián Lafinur, Miláns, Miranda, Moratorio, Muró, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Peyrou, Puppo, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Semblat, Sierra, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Travieso, Varela, Varzi, Vecino y Vidal Belo.

Total: 78.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Arena, Albín, Fleurquin y Espalter; y los señores representantes: Avegno, Hontou, Lezama y Martínez Thedy.

Total: 8.

Con licencia, los señores senadores: Castro y Soca, y los señores representantes: Barbosa, Massera y Mendívil.

Total: 5.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Bélinzon, Díaz, Espalter, Freire, García, García Fuentes, Herrera, Magariños Veira, Mora Magariños, Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Pons, Prando, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez, Rücker, Salteráin, Schinca, Segovia y Zorrilla.

Total: 25.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

La Honorable Asamblea ha sido citada para fijar las dietas que deben percibir los miembros de la próxima legislatura, y para tomar en cuenta un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se clausuran las sesiones ordinarias.

Está á consideración de la Honorable Asamblea.

Señor Etchevest—Voy á formular moción para que se aumente á 12 pesos las dietas de los miembros del Cuerpo Legislativo en el futuro período.

No considero oportuno entrar en mayores consideraciones para demostrar la justicia de este petitorio. Ellas son las mismas en las cuales se ha inspirado el criterio unánime para conceder los diversos aumentos que figuran en el Presupuesto.

Es indiscutible que las exigencias de la vida actual son enormemente gravosas, si se las considera en relación á las que existían hace pocos años.

Además, en este caso especialísimo median condiciones también de índole pecuniaria. Ellas, indiscutiblemente, tienen por causa las propias exigencias de la representación que en cierto modo excluyen el ejercicio de otras actividades remuneratorias, al menos en el mayor número de casos.

Con estas brevísimas palabras dejo formulada mi moción.

Señor Frugoni—Yo lamento que el señor diputado Etchevest no haya creído oportuno extenderse en mayores consideraciones para fundar la moción que acaba de someter al criterio de la Honorable Asamblea, porque me hubiera resultado, en efecto, agradable escuchar fundamentos más sólidos que los que él ha expuesto para sostener su moción.

Yo entiendo, señor Presidente, que el estado actual del erario público no es como para que nosotros pensemos en aumentar la retribución á los legisladores... —(Apoyados).

... *sino, más bien, para que pensemos en disminuirla.*

Precisamente, mientras el señor diputado Etchevest hablaba, yo pensaba que sería cuerdo reducir las dietas que actualmente se *otorgan á los legisladores*, á 7 pesos, de manera de obtener para el Presupuesto General de Gastos un ahorro que no bajaría de 12.000 pesos anuales; ahorro que en las presentes circunstancias resultaría sumamente oportuno é importante, por cuanto pondríamos á las arcas del Estado en condiciones de responder mejor á las numerosas obligaciones que lo agobian.

Señor Aragón y Etchart—Fíjese el señor diputado que con 12.000 pesos anuales no se equilibrarían.

Señor Manini Ríos—Está equivocado el señor diputado Frugoni: son cerca de 120.000 pesos.

Señor Aragón y Etchart—Me refiero á

12.000 pesos anuales de que hablaba el señor diputado Frugoni.

He dicho que si cree que va á establecer el equilibrio en el Presupuesto,—si hubiera desequilibrio en la ley de Presupuesto,—se equivocaría.

Señor Manini Ríos—Es que el señor diputado Frugoni dijo por equivocación anuales.

Señor Frugoni—Dije 12.000 pesos mensuales: más de 120.000 anuales.

Es uno de los tantos medios á que podríamos recurrir, señor Presidente, para evitar ó reducir el "déficit" que seguramente va á producirse si la Cámara continúa en el tren en que la hemos visto en estos últimos días, votando erogaciones de toda naturaleza, sin tener bastante en cuenta la necesidad de conservar el equilibrio entre las entradas y las salidas.

Yo creo que en un país como el nuestro, un legislador vive perfectamente con la asignación á que acabo de referirme. La retribución de los legisladores no debe ser para permitirles vivir con lujo y fastuosidad: debe limitarse á lo necesario para subvenir á una vida sencillamente decorosa. Dentro de nuestras costumbres democráticas, un legislador puede muy bien vivir con el decoro que se requiere, sin necesidad de aumentar la retribución de que actualmente goza, y aún más: con la retribución más modesta que yo voy á proponer á la consideración de la Honorable Asamblea.

Ha sido, por otra parte, tal vez uno de los grandes inconvenientes ó de los factores que han contribuído á que no se efectúe una selección acabada en nuestra Representación Nacional, el hecho de que las dietas puedan ser miradas como retribución generosa y apetecible que para algunos significa posiciones pecuniarias deseables á conquistar.

El puesto de legislador debe ser una carga, señor Presidente, y la retribución que por el desempeño de esta función el Estado debe otorgar á los ciudadanos no ha de transformarse nunca en una prebenda, sino que ha de mantenerse siempre en el límite de lo necesario para subvenir á las exigencias de una vida sencillamente decorosa y democrática.

Yo soy partidario de que se retribuya á los legisladores; creo que esto es imprescindible, para que puedan venir á la Representación Nacional elementos de trabajo, hombres del pueblo, elementos que tienen por tanto que ser retribuídos de alguna manera, ya que la Representación Nacional significa para ellos el abandono de otras profesiones ó de otras tareas remunerativas; pero creo también que esta asignación que se acuerda á los legisladores, en retribución de su cargo y de sus funciones, no debe ser fastuosa, sino que debe ser,—como tantas veces lo he dicho ya en el curso de esta breve disertación,—limitada estrictamente á lo necesario para una vida decorosa y democrática.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo voy á proponer, completamente en contra de lo que propone el distinguido colega señor diputado Etchevest, que se acuerde á los legisladores dietas de 7 pesos.

He terminado.

Señor Presidente—Están á consideración de la Asamblea las dos mociones presentadas por los señores diputados Etchevest y Frugoni.

Señor Manini Ríos—Como es necesario que exista moción concreta á los efectos de la votación, y como yo no soy partidario del aumento propuesto por el señor diputado Etchevest, ni de la disminución propuesta por el señor diputado Frugoni, voy á formular moción para que se fije para la legislatura próxima las mismas dietas que goza la presente, es decir, la de diez pesos diarios.

Yo comparto gran parte de las afirmaciones emitidas en su discurso por el señor diputado Frugoni; y sobre todo creo que ha sido esta la oportunidad más mal elegida para proponer un aumento en las erogaciones generales de la Nación, que oscila en una suma alrededor de 80:000 pesos anuales.

El legislador, á quien en estos momentos,—no de gravedad, como lo dije en el Senado días pasados, pero sí de dificultades delicadas para la hacienda pública,—le incumbe la misión de vigilar por que los gastos públicos sean realizados con toda parsimonia, á fin de evitar obstáculos en la marcha regular de las finanzas, no debe ser el primero en dar el ejemplo de un aumento inconsiderado de sus propias dietas.

Está en la mente de todos los señores legisladores, y con esto yo no hago ninguna revelación á nadie, que las entradas ordinarias del Tesoro Público serán, durante unos meses, mermadas por la fuerza de las circunstancias.

La última operación financiera á que se vió obligado á acudir el Poder Ejecutivo para saldar las letras de Tesorería emitidas para la transformación del Banco Hipotecario en institución del Estado, ha obligado á recurrir á nuestra renta principal: á la renta aduanera, con la cual se atendía principalmente las erogaciones ordinarias de los presupuestos mensuales.

Durante largas semanas, por unos cuantos meses, quizás, no tendremos la disponibilidad completa de los recursos, con que sin duda el Ministro de Hacienda contaba para pagar un presupuesto que entre clases activas y pasivas, debe andar por la suma de 2:000.000 de pesos mensuales.

Si en circunstancias como la presente los legisladores no aumentamos nuestra propia retribución...

Señor Etchevest—No es para el momento presente, señor senador, que se proyecta el aumento: es para la futura legislatura.

Señor Manini Ríos—No importa que sea para el futuro.

Señor Etchevest—El señor senador está estudiando la situación presente.

Señor Manini Ríos—El señor diputado olvida que la restricción forzosa de nuestros recursos para el presente período dará lugar á que haya una restricción consiguiente en el período subsiguiente.

Seguramente el superávit para el otro ejercicio económico no existirá.

Señor Etchevest—No es una cuestión matemática.

Señor Manini Ríos—Luego, señor diputado, para poder realizar las obras públicas y atender las leyes á dictarse, habrá que recurrir á las entradas generales de la Nación.

Y las entradas generales de la Nación, en virtud de la merma que sufrirán en este período, no podrán atender las erogaciones imprevistas del período subsiguiente....

Señor Aragón y Etchart — ¿Me permite?...

Señor Manini Ríos — Sobre todo debe tener en cuenta el señor diputado Etchevest, y el señor diputado Aragón y Etchart, por si va á insistir en la misma interrupción del señor diputado Etchevest...

Señor Aragón y Etchart—Yo iba á hacerle esa interrupción,—que el 45 o|o, á que se refiere el doctor Manini, está afectado ya. De manera que no podía entrar en el cálculo de recursos del Gobierno.

Señor Varela Acevedo—No estaba afectado.

Señor Manini Ríos—El señor diputado Aragón, que hace años se dedica á las cuestiones financieras, debía saber, quizá con un poco más de razón que yo, que ese 45 o|o de las rentas aduaneras está actualmente afectado para pagar á Glyn, Mill, Currie la suma que ha desembolsado en Londres, á fin de saldar las letras contraídas con la casa Erlanger.

Era una entrada extraordinaria, prevista para esta fecha, en disponibilidad, para esta fecha, para el tesoro de la Nación. Porque debe saber muy bien el señor diputado Aragón y Etchart, que, sin duda, ha de estudiar muy frecuentemente los cuadros de la Oficina de Crédito Público, que en esta época del ejercicio económico el 45 o|o de la renta de Aduana alcanza para los servicios totales de la Dueda Consolidada.

Señor Aragón y Etchart—Pero no dió el excedente que ha dado ahora.

Señor Manini Ríos—Da siempre el mismo excedente. De manera que tengo la seguridad que si el Ministro de Hacienda, en ejercicio de sus funciones, estuviera en sala, nos diría que dolorosamente para el erario público ha tenido que desprenderse durante muy largos meses del ejercicio de entradas previstas para atender á otros compromisos de la Nación.

Esto, señor Presidente, del punto de vista de la situación financiera actual del país.

Desde otro punto de vista yo comparto la tesis del señor diputado Frugoni, de que la indemnización que se debe otorgar á los senadores y diputados por concepto de las funciones que ejercen no debe ser una retribución matemática de los servicios prestados, sino, por decirlo así, una especie de ayuda de costas que los auxilien para subvenir á las necesidades de la vida.

El legislador no debe ponerse en el caso de un funcionario ordinario cualquiera, cuya tarea, absolutamente toda, está dedicada á las funciones que ejerce.

Desde otro punto de vista, también, yo creo, como lo ha insinuado el señor diputado Frugoni, que se debe venir á los cargos políticos, hasta para mejor ejercerlos, con un poco de espíritu de sacrificio y que es preferible que el legislador gane poco, á que le resulte más doloroso el tener que abandonar la banca que ha ocupado.

Por estas consideraciones yo dejo fundada la moción que he presentado, en el sentido de que se mantenga, para la legislatura siguiente, las dietas que rigen para la actual.

He dicho.—(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se van á votar las tres mociones por su orden.

Se va á votar, en primer término, la moción del señor diputado Etchevest.

¿Quiere tener la bondad de redactarla?

Señor Etchevest — "Que se fijen las dietas de la próxima legislatura en 12 pesos diarios."

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Lagarmilla—Quiero que quede constancia de que no he votado el aumento de dietas.

Señor Vidal (don Blas)—Deseo hacer constar que no voto el aumento de dietas por las razones expresadas por el señor senador Manini Ríos.

Señor Oneto y Viana—Con el mismo abjeto, señor Presidente, quiero que se haga constar que no he votado el aumento de dietas.

Señor Suárez—Deseo dejar constancia de que no he votado el aumento de dietas.

Señor Repetto—Quiero dejar constancia también de que, por los motivos expresados por el señor senador Manini Ríos, no he votado el aumento de las dietas.

Señor Varela Acevedo — Deseo dejar constancia de que he votado negativamente inspirado únicamente en el estado del tesoro público; pero que considero de absoluta equidad el aumento de las dietas á los representantes y senadores, en vista de que, en los últimos tiempos, se ha aumentado también la asignación que perciben los miembros de los otros Poderes del Estado, entre los cuales puede contarse el Presidente de la República, los Ministros de Estado y los miembros de la Alta Corte de Justicia.—(¡Muy bien!)

Señor Puppo—Quiero dejar constancia de que he votado negativamente el aumento de dietas, por las razones aducidas por el señor senador Varela Acevedo.

Señor Amézaga—Quiero dejar constancia de que he votado negativamente el aumento de dietas, por las razones expresadas por el señor senador Varela Acevedo.

Señor Astigarraga — Deseo dejar la misma constancia.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Deseo dejar igual constancia: he votado negativamente por las razones aducidas por el señor senador Varela Acevedo.

Señor Pérez Olave—Yo me hallo en el mismo caso. Así es que dejo constancia de mi voto negativo, por las razones expresadas por el señor senador Varela Acevedo.

Señor Ferrer Olaiz—Deseo dejar constancia de que he votado afirmativamente, porque creo muy razonable el aumento solicitado por el señor diputado Etchevest.

Señor Sanguinetti—Quiero dejar constancia de que he votado en contra de la moción de aumento de dietas.

Señor Gómez—Como lo he manifestado con anterioridad á otros compañeros, también deseo dejar constancia de que he votado en contra del aumento de dietas.

Señor García Fuentes — Quiero dejar hecha la misma constancia: de que he votado en contra.

Señor Giribaldi Heguy — Deseo dejar constncia de que he votado negativamente el aumento de dietas, de acuerdo con los fundamentos expuestos por el señor senador Varela Acevedo.

Señor Melián Lafinur — Quiero hacer constar, igualmente, que he votado negativamente el aumento de dietas.

Señor Ortiz—Yo deseo dejar constancia de que he votado afirmativamente el aumento de dietas, por creer de equidad que se aumenten, y, en lo que me es personal, declaro que tengo la seguridad absoluta de que en la próxima Legislatura no ocuparé una banca en el Parlamento, y es probable también que no la ocupe nunca más en lo sucesivo.

Señor Presidente—Se va á dar lectura del mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Julio 15 de 1913.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo de la comunicación de Vuestra Honorabilidad en la cual se hace saber que las Cámaras Legislativas se encontrarán instaladas y prontas en el día de hoy para proceder á la solemne clausura de las sesiones ordinarias del tercer período de la vigésimacuarta Legislatura.

En consecuencia, declaro por medio del presente mensaje clausuradas dichas sesiones, anunciando á Vuestra Honorabilidad que oportunamente os convocaré á sesiones extraordinarias.

Reitero á Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Quedan clausuradas las sesiones del tercer período de la XXIV Legislatura.

(Se levantó la sesión á las 6.50 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 21 de Julio de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Secretaría del M. de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado a Intendencia Municipal y Junta Administrativa de Mercedes

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Intendencia Municipal y Junta Administrativa de Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 28 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 17 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

156-v.jl.28.

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación á efectuarse en la Aduana del Salto

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la Aduana del Salto, de acuerdo con los recaudos que se encuentran á la vista de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Intendencia hasta el día 1.o de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 17 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

157-v.ag.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOTO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de dibujo, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná (Provincia de Entre Ríos), domiciliado en la calle Soriano número 978, y doña MARIA GREGORIA IURRITA, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Durazno número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

174-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMESELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 910, y doña IRENE QUARTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1018.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

175-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALEIRAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Río Negro número 1283, y doña MARIA OLIVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

176-v.jl.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAYETANO CABANAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 82, y doña CARMEN ORSERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

177-v.jl.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL TORTEROLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión entreineur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña AIDA RODDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

178-v.jl.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VINOGRADOW, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad ruso, nacido en Siberia, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 26, y doña MARIA CATALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

179-v.jl.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SILVANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle República número 42, y doña ANTONIA MAURO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 75a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

180-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS ZANESI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 27, y doña CARMEN MASSEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

181-v.jl.29.

Venta de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Miguel Rodríguez y Alberto Clarens las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida General Flores número 189, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificatiovs de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Juan Morena*. 155-v.ag.12.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Nicolás Pipero la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas poseo en la calle 25 de Agosto número 238, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1913. — *José Zecchini*. 158-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada en Melo ante el escribano don Juan Collazo el 28 de Junio del corriente año quedó disuelta de común acuerdo la sociedad de industria pastoril que giraba con la firma Felipe Nery Martins Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de las existencias del establecimiento del Sarandí, 6.a sección del Departamento de Cerro Largo, el ex socio Felipe Nery Martins, lo que se hace saber al público á los efectos del artículo 1910, número 2 del Código Civil. — *Felipe Nery Martins*.— *Plácido Martins*. — *José Luis Martins*.

160-v.ag.21.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno que á continuación se expresa: "mil setecientos" uniformes de casaquilla, pantalón y capote paño de pura lana, para las policías urbanas y *"dos mil trescientos cincuenta"* de blusa y pantalón de montar para las rurales, más "doscientos cincuenta" ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 15 de Septiembre próximo á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Santiago D. Pintos*, Secretario. 2849-v.sep.15.

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase á licitación para los trabajos de pintura á ejecutarse en el edificio y muebles del Hospital Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones y me-

moria descriptiva que se hallan á disposición de los interesados en la Administración del Hospital.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Administración del Hospital hasta el día 21 del corriente á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si no convinieren á los intereses del Hospital. — Salto, Julio 11 de 1913. — *Eduardo B. Real*, Administrador. 119-v.jl.20.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del formular la lista de textos que han de usarse en las corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de Títulos del Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905, hasta la cantidad de treinta y un mil pesos ($ 31.000.00) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse el lunes 21 del corriente á las 2 1|2 de la tarde en dicha Oficina, calle Andes número 1168, en donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan sólo las que considere convenientes ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, Julio 17 de 1913.—*La Secretaría.* 152-v.jl.22.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la colocación de una caldera al vapor de esta repartición "Vigilante", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y presentadas bajo sobre cerrado el día 25 de Julio próximo á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más ventajosa para los intereses fiscales ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *La Dirección.* 2391-v.jl.25.

Receptoría de Aduana del Salto

LICITACION

De conformidad con lo resuelto por el Superior Gobierno con fecha 21 de Junio ppdo., llámase por segunda vez á licitación pública para la colocación é instalación de un guinche eléctrico en el muelle de la Receptoría del Salto, acordándose, al efecto, el término de 60 días.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y con las formalidades de la ley, se recibirán en la Inspección de Receptorías Fluviales de la Capital y en esta Oficina hasta el día 8 de Septiembre del corriente año á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Salto, Julio 10 de 1913.—*G. Retamoso.* 150-v.sep.6.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Esta Dirección llama á los interesados en expedientes de obras nuevas ó construcciones, reclamos por aumentos de aforo ú otros que hayan sido tasados por la Dirección General de Avaluaciones para que concurran dentro del término de quince días á satisfacer el respectivo impuesto y retirar los boletos definitivos de pago correspondientes á los nuevos aforos establecidos en los respectivos expedientes, á fin de que unos y otros queden liquidados antes de que se dé comienzo á la recaudación del impuesto relativo al corriente ejercicio 1913-1914 —Montevideo, Julio 11 de 1913. — *La Dirección.* 125-v.jl.26.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la provisión de los útiles escolares que á continuación se indican, destinados al servicio del año 1914: 300.000 cuadernos de escritura, 400 hojas de papel cuadriculado, 50 frascos tinta de sello, 50 gomas de oficina, 150 gruesas reglas chicas, 300 reglas planas, 200 compases de madera, 100 transportadores, 3.500 cajas de tiza, 300 manos papel de corte, 200 manos papel de embalaje, 150 cajas sólidos geométricos, 80 colecciones cuadros de historia natural, 2.000 cintas métricas, 50 compendium métricos, 50 colecciones mapas geográficos, 200 carteles esqueleto humano, 50 colecciones carteles de anatomía, 150 cajas de broches, 2.000 tinteros de porcelana, 6.000 tinteros de vidrio, 1.000 percheros de cinco ganchos, 200 tableros contadores, 50 libros copiadores, 20.000 carpetas de comisión, 20.000 carpetas de inspección, 300 tijeras, 3.000 limpiadores de pizarrón, 200 tinteros de maestro, 200 campanillas, 100 relojes, 200.000 blocks papel de 100 hojas, 200.000 cuadrados papel de color.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados el 21 del corriente á las 4 p. m.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., y ver las muestras de los artículos licitados en el Depósito de la Corporación.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas, previniéndose á los interesados que deben establecer en el sobre de su propuesta el número del renglón por que se presentan. —Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Pedro Bustamante*, Secretario. 82-v.jl.21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Habiéndose nombrado la Comisión encargada de Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1914, se avisa á los autores y editores de obras de Instrucción Primaria que pueden presentarlas ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 26 de 1913.—*El Secretario General.* 2830-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2029



Con fecha 5 de Mayo de 1913, los señores Juan Ferrando y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MODERNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 148-v.ag.5.

ACTA N.o 2172

Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Juan J Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASCAROMAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a 79.a y 80.a. —Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 107-v.jl.29.

ACTA N.o 2184

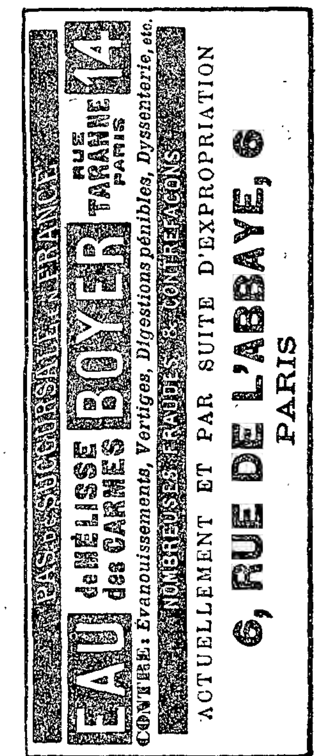


Con fecha 16 de Julio de 1913, el señor Félix De la María, por el señor don José María Calvo, comerciante de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"JEREZ VERMOUTH IBERIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 16 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 153-v.ag.5.

ACTA N.o 2178



Con fecha 12 de Julio de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Renouard Lariviere y Cía., sucesores de Boyer, destiladores de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Julio 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 121-v.jl.31.

ACTA N.o 2173

Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 106-v.jl.29.

ACTA N.o 1993

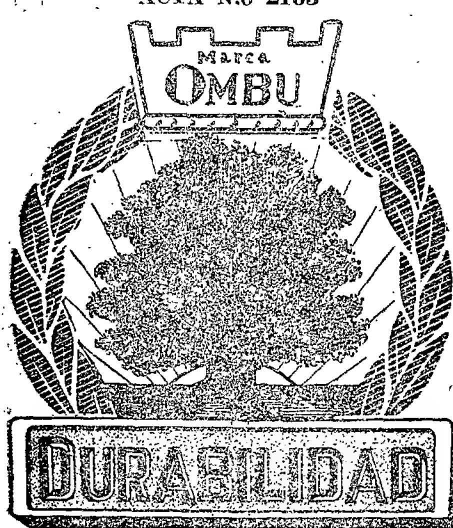
FOTOGRAFIA AMERICANA
URUGUAY 555
Salto Oriental
CARLOS V. TOUCON

Con fecha 17 de Abril de 1913, el señor Gabriel Pagardoy, por el señor Carlos V. Toucon, de la ciudad del Salto (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"FOTOGRAFIA AMERICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 88-v.jl.29.

ACTA N.o 2163

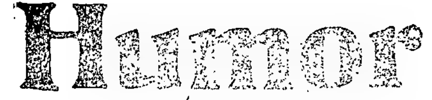


Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMBÚ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 79.a, 9.a, 15.a, 16.a á 20.a, 22.a á 27.a, 29.a á 32.a, 34.a, 35.a, 36.a á 41.a, 43.a á 55.a, 57.a á 60.a, 72.a, 73.a, 75.a á 80.a. — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 84-v.jl.29.

ACTA N.o 2159

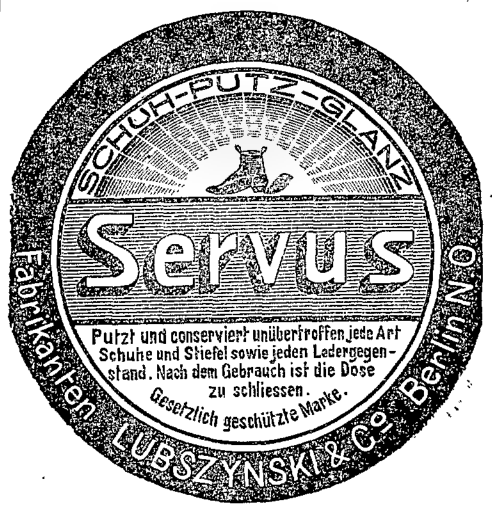


Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"HUMOR" (ETIQUETA ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez* Jefe de Sección. 47-v.jl.25.

ACTA N.o 2157

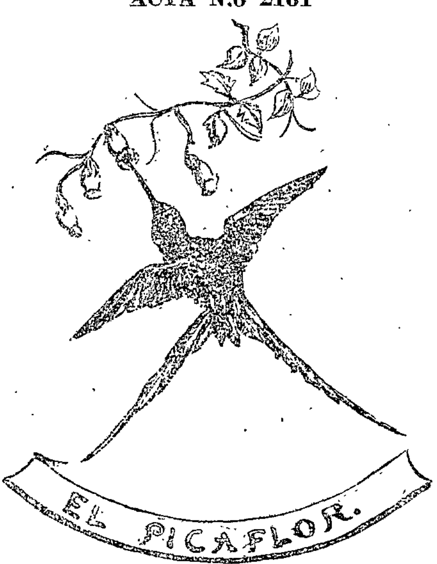


Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SERVUS" (ETIQUETA ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 45-v.jl.26.

ACTA N.o 2161



Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PICAFLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 83-v.jl.29.

ACTA N.o 1981



Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a.— Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 100-v.jl.29.

ACTA N.o 2168

Con fecha 9 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ott, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CHORALCELO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 75-v.jl.29.

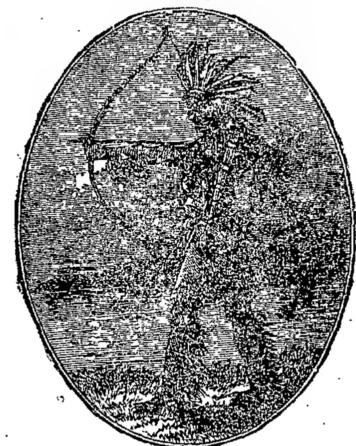
ACTA N.o 2058

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Perolin Fabrication P. Brick, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"PEROLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 22.a, 35.a, 38.a, 58.a, 75.a, 78.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 91-v.jl.29.

ACTA N.o 2151



Con fecha 30 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Curtiss y Harvey Ld., de Cannon Street, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"INDIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 20-v.jl.21.

ACTA N.o 2156



Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"KAOL" (ETIQUETA ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 44-v.jl.26.

ACTA N.o 2160

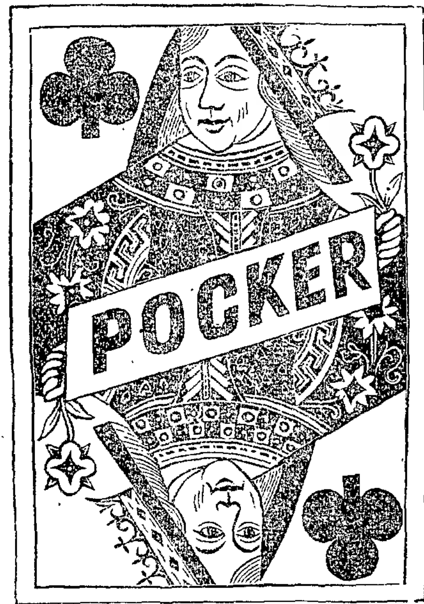
Con fecha 5 de Julio de 1913, los señores Deambrosis y Silenzi, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CINES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Julio 5 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

120-v.jl.31.

ACTA N.o 2179



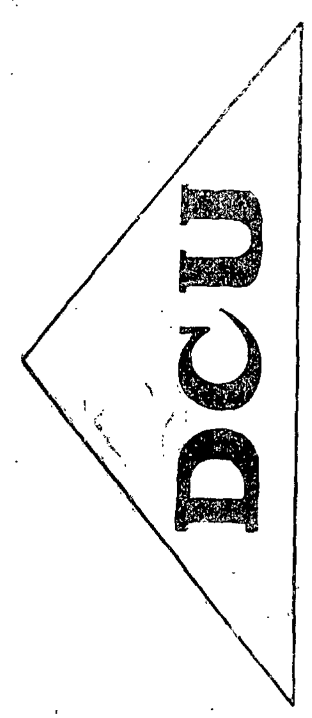
Con fecha 14 de Julio de 1913, el señor Teocrito Llorente, por la casa Martins y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POCKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. inclusive.—Montevideo, Julio 14 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

128-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2153



Con fecha 3 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Droguería Central del Uruguay (Sociedad Anónima), de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"D. C. U."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 3 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

31-v.jl.24.

ACTA N.o 1980

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLUCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

96-v.jl29.

ACTA N.o 2175



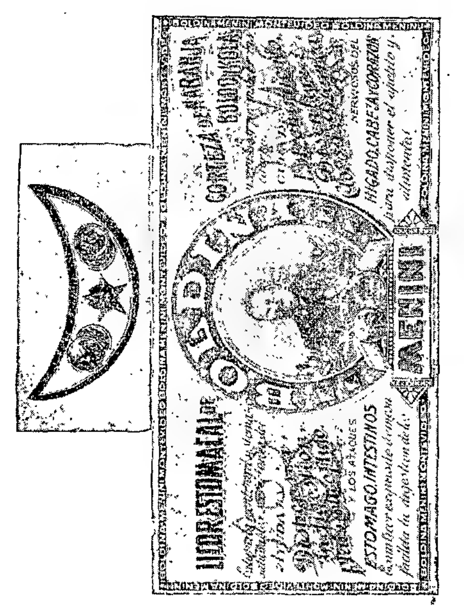
Con fecha 10 de Julio de 1913, el señor Carlos K. Mac-Coll, por los señores Surraco, Rey y Colombo, comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NENE" "TALCO BORATADO"
(ENVASE ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

110-v.jl.30.

ACTA N.o 2165



Con fecha 7 de Julio de 1913, el señor Enrique Menini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOLDINA MENINI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

57-v.jl.26.

ACTA N.o 2164

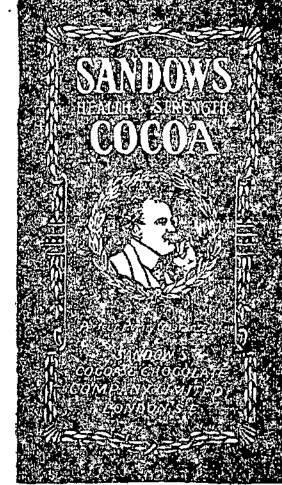
Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé pour l'Industrie Chimique á Bale, de Bale (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"FERROFITINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

61-v.jl.26.

ACTA N.o 2183



Con fecha 16 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Sandow's Cocoa y Chocolate Company Limited, de 21 New Kent Road, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

144-v.ag.4.

ACTA N.o 2182



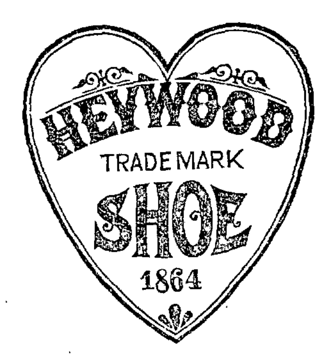
Con fecha 16 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pietro de Vecchi, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"FERNET PIETRO DE VECCHI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 16 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

143-v.ag.4.

ACTA N.o 2177



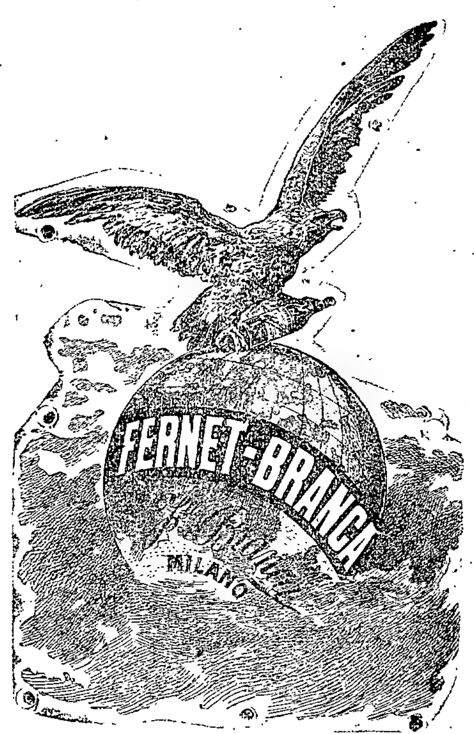
Con fecha 11 de Julio de 1913, el señor Alberto V. Coates, apoderado de la "Heywood Boat y Shoe C.o", de Werllster Mass (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

118-v.jl.31.

ACTA N.o 2082



Con fecha 28 de Mayo de 1913, los señores J. Granara y Cía., apoderados de los señores Fratelli Branca, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"FERNET BRANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

89-v.jl.29.

ACTA N.o 2068



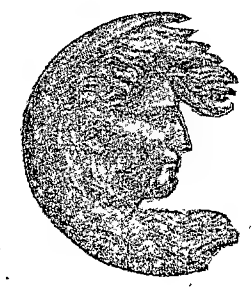
Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Henry Heath Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

93-v.jl.29.

ACTA N.o 2064



Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Mateo Fattoruso, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HANAN SHOES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a, 53.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

95-v.jl.29.

ACTA N.o 2081



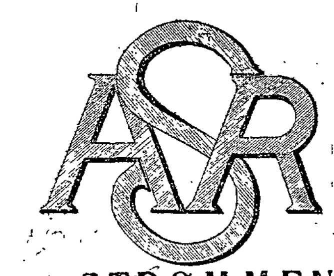
Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Abal Hermanos y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GUITARRICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

92-v.jl.29.

ACTA N.o 1971



Con fecha 8 de Abril de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Venge y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"STROMMEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

90-v.jl.29.

ACTA N.o 2162



Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZEBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

85-v.jl.29.

ACTA N.o 1982

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PATRIOT-SHOE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

99-v.jl.29.

ACTA N.o 1983

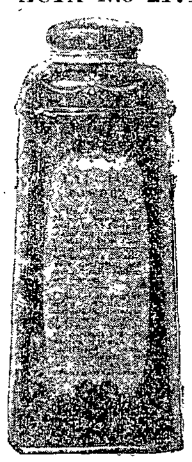
Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PILGRIM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

98-v.jl.29.

ACTA N.o 2171



Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

105-v.jl.29.

ACTA N.o 2170



Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores C. Rechain Crabot y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A LA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 54.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

109-v.jl.29.

ACTA N.o 2067



Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Henry Heath Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

94-v.jl.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2149



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

70-v.jl.26.

ACTA N.o 2144



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"MONOPOLIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

65-v.jl.26.

ACTA N.o 2145



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FUNDADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

66-v.jl.26.

ACTA N.o 2146



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

67-v.jl.26.

ACTA N.o 2147



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

68-v.jl.26.

ACTA N.o 2148



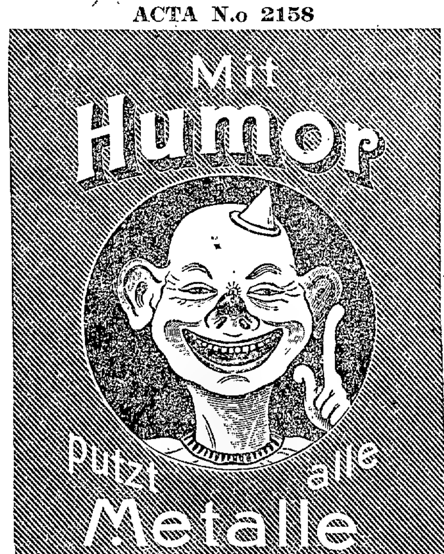
Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

69-v.jl.26.

ACTA N.o 2158



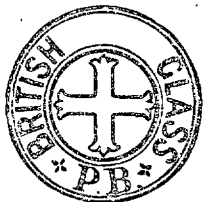
Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"HUMOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

46-v.jl.25.

ACTA N.o 2166



Con fecha 8 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pilkington Brothers Limited, de Santa Helena (Lancaster), han solicitado el registro de la marca:

"P. B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a. — Montevideo, Julio 8 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

74-v.jl.28.

ACTA N.o 1952



Con fecha 2 de Abril de 1913, los señores Barusso Hermanos, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIZCOCHOS BARUSSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Julio 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

71-v.jl.26.

ACTA N.o 2141



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Wagenknecht y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a, 58.a á 79.a y 80.—Montevideo, Junio 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

28-v.jl.22.

ACTA N.o 2152

BUENOS
DIAS

Con fecha 2 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Western Clocy Company, de la ciudad del Perú, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BUENOS DIAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3.a, clase 21.a.—Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

27-v.jl.22.

ACTA N.o 2169

Con fecha 9 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ott, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"TEL ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

76-v.jl.28.

ACTA N.o 2155

Con fecha 4 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Abella y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

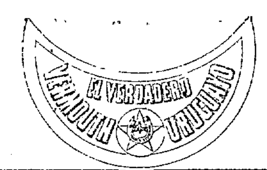
"URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 10.a al 17.a inclusive, menos 12.a, 20.a al 26.a inclusive, 32.a al 60.a inclusive, menos 59.a, 72.a al 77.a y 80.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

40-v.jl.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2166





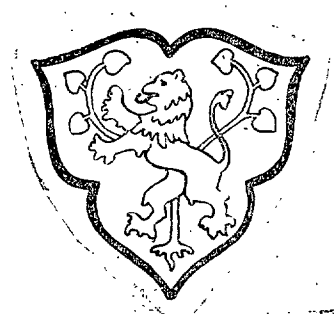
Con fecha 7 de Julio de 1913, el señor Enrique Menini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

56-v.jl.26.

ACTA N.o 2180



EXCELSIOR

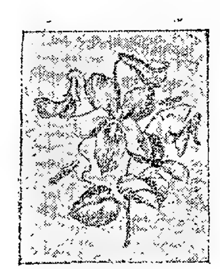
Con fecha 12 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a.—Montevideo, Julio 12 de 1913. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

131-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2047



Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"VIOLETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 51.a, 53.a á 57.a, 59.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

147-v.ag.5.

ACTA N.o 2071



Con fecha 21 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"JAZMIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

146-v.ag.5.

ACTA N.o 2154

Con fecha 4 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Abella y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 10.a al 17.a inclusive, menos clase 12.a, 20.a al 26.a inclusive 32.a al 60.a inclusive, menos la clase 59.a, 72.a al 77.a y 80.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

41-v.jl.25.

ACTA N.o 2176

Con fecha 11 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LARGAVIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

113-v.jl.30.

ACTA N.o 1979

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOCIETY-SHOE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

97-v.jl.29.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de diez días para la provisión de maíz, alfalfa, pasto y afrechó, destinados á la manutención de los caballos pertenecientes al Correo.

Las propuestas deben sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 y 30 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Director General el día 21 del corriente á las 3 y 30 p. m. en presencia de los interesados que concurrán al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *La Secretaría.*

78-v.jl.23.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla para el Palomar Militar número 3, en Rivera

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la construcción de una casilla para el Palomar Militar número 3, en Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Rivera, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 30 del corriente á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

140-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Trabajos de pintura á ejecutarse en la Escuela Nacional de Industrias

Llámase á licitación pública para los trabajos de pintura á efectuarse en la Escuela Nacional de Industrias, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 del corriente á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

139-v.jl.25.

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación á ejecutarse en el cuartel del Regimiento de Caballería número 9 en Piedras Blancas.

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el cuartel del Regimiento de Caballería número 9 en Piedras Blancas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 8 de 1913. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 73-v.jl.23.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla en la isla de Lobos

Llámase á licitación pública para la construcción de una casilla destinada á vivienda del telegrafista del faro de la isla de Lobos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 22 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 8 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 72-v.jl.22.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de dos balsas

Llámase á licitación pública para construir y poner á flote dos balsas, una en el Paso de los Molles sobre el arroyo Marmarajá, en el Departamento de Minas y otra en el Paso de las Piedras en el río Arapey, en el Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 21 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 5 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 48-v.jl.21.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2539-v.sep.24.

LLAMADO A LICITACION

Ejecución de los dragados del puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la ejecución de los dragados del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2131-v.ag.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibi n en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cu ya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

PERRERA URBANA

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo se expedirán las patentes de perros en esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, para el ejercicio 1913-14, de acuerdo con el decreto reglamentario en vigencia. — Montevideo, Julio 5 de 1913. 49-v.sep.1.o.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam en un camino conocido por Maroñas, comprendido entre los de Cuchilla Grande é Ituzaingó (Maroñas), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente, el día 21 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 11 de 1913 —*La Dirección.* 117-v.lj.21.

Estando designada para expropiarse una fracción de terreno, cuya extensión superficial es de 2699m2 43 decímetros, que debe ser absorbida por la apertura de una calle oficial proyectada entre el Camino Larrañaga y la Playa del Buceo, y no habiéndose podido notificar al propietario de la misma, debidamente autorizada esta Dirección, llama y emplaza por el término de diez días á quien se considere con derecho á ella, á los efectos de la ley de expropiaciones vigente. — Montevideo, Julio 9 de 1913.—*La Dirección.* 80-v.jl.24.

Estando designada para expropiarse una faja de terreno, propiedad de doña Cecilia M. de Salamó á fin de que pueda regularizarse el ancho de la calle Magallanes entre Mercedes y Colonia, y no habiéndose podido notificar, se llama y emplaza para que concurra á esta Dirección dentro del término de diez días, á los efectos de la ley de expropiaciones vigente. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *La Dirección.* 81-v.jl.24.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de una alcantarilla en el Camino al Paso de la Arena, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados, en el sellado correspondiente, el 19 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Julio 9 de 1913.—*La Dirección.* 79-v.jl.30.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la baranda de hierro en la plaza circular del extremo Sur del Bulevar General Artigas, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 28 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Julio 7 de 1913. — *La Dirección.* 60-v.jl.29.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Oscar G. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 145-v.oct.20.

Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 141-v.oct.17.

Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.* 6-v.ag.4.

Doña María Grene de Sorín, con la venia de su esposo don Carlos L. Sorín, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 69 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Francisco Grene. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*La Administracin.* 2819-v.sep.29.

Don Carlos Fossati se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración.* 2652-v.ag.30.

Don José Achinelli ha solicitado un boleto duplicado del nicho 489 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Bartolo Achinelli. Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1913.—*La Administración.* 2433-v.ag.19.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Artigas, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 30 de Julio próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el de rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta.—Colonia, Junio 26 de 1913.—*Felipe Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario. 2847-v.ag.1.o.

INTENDENCIA M. DE FLORES

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Manuel M. Romay, en representación de la señora Elcira F. de Romay, solicitando desviar el camino vecinal que partiendo del Departamental de Villas Boas, conduce al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días y por cuenta del interesado. — Trinidad, Julio 9 de 1913.—*Juan Puig*, Secretario. 122-v.ag.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Uruguay número 887, y doña JOSEFA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 889.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 152-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HEUBERGER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán nacido en Nechargtach, domiciliado en la calle Buenos Aires número 728, y doña WILHELMINE DOROTHEA FRIEDERIKE POLLEX, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Gross Garde, domiciliada en la calle Buenos Aires número 728.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVINO OROÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande, Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sarandí número 163, y doña LILIA MARIA BARBOSA, de 14 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 167 v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN PASCAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Camacuá número 542, y doña ANTONIA GÜELMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Sarandí número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 168-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARRASTACHU, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1330, y doña MARIA ANGELA BIANCHI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1270, y doña JOSEFA GIANNI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 57 n|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 170-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LLAVATA, de 22 años de edad, de estado soltero, de pro-

fesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIA ELENA VIENES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
153-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. BRISSOLÉS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Chaná número 1832, y doña LAURA R. GERONÉS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
154-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON URES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1203, y doña ASUNCION CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
155-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RAMOS SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1435, y doña MARIA FELICIA GALLARDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
137-v.jl.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FOLCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo nacido en Paysandú, domiciliado en la Plaza Zabala número 1445, y doña JOSEFINA BARROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1892.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
156-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1201, y doña GUMERSINDA LAUREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Román, domiciliada en la calle Paysandú número 1380.

En fe de lo cual intimo á **los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
123-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1312, y doña MAGDALENA YORDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Olimar número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
124-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESPANTOSO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 381, y doña JUANA PEARCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 1334.

En fe de lo cual intimo á **los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
125-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1006, y doña MAGDALENA BALBI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
101-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR TALGUERAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Breda, domiciliado en la calle Ejido número 1056, y doña MARIA CLARA CARPITTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1660.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
102-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CIBILS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1136, y doña MARIA ADELA GALLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1674.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
103-v.jl.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1533, y doña RAMONA CALVELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salto número 1025.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
157-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 665, y doña JOSEFA CAMAÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 141.

En fe de lo cual intimo á **los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
158-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPRINGER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Colonia número 2149, y doña CATALINA RAMONA ARENA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1594.

En fe de lo cual intimo á **los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LEGUIZAMOR, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1719, y doña GREGORIA FERREIRA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 2226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Miguelete número 1026, y doña PETRONA DURAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Vázquez número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
104-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALZADUN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1484, y doña JOSEFA PERSIVAL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FERNAN-

DEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1272, y doña AIDA DEGIOANNINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 571a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

159-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IMAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña JULIA ORTEGA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Agraciada número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

141-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPINIANO PEREZ Y MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Vascongadas, domiciliado en la Avenida de la Paz número 10, y doña PETRONA VARELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

142-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Rocha número 95, y doña ASUNCION GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Madrid número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

143-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 36, y doña ESTANISLADA CURBELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

128-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO RABINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Río Negro número 1682, y doña LUISA LEONOR CESARINA MOLEA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

129-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IBARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Aguilar número 33, y doña LEONOR PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle General Aguilar número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

115-v.jl.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAZZUCCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Janeiro (Brasil), domiciliado en Colón, y doña LUISA FRANCISCA DELUCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.

130-v.jl.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO UMPIERRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña AGUEDA MACHIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

171-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CHIODI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el Camino Aldea s|n., y doña BERENICE FIORINA, de 32 años de edad, de estado viuda de José Parodi, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandria, domiciliada en la calle José Giró número 7 (Barrio Maciel).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

144-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BENITEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Plata s.n., y doña GREGORIA JULIA VERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

131-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FORMENTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Canelones número 806, y doña LUISA COXE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

132-v.jl.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUERRE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA SCHINCA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

172-v.jl.28.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña VICENTA BARREIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

122-v.jl.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON WENCESLAO COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 133 a, y doña EMILIA STRATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

173-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIAR LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi s|n, y doña MATILDE LAMPERTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba s.n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

160-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COSTAN CLABERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zaragoza, domiciliado en la calle Guaviyú número 60, y doña MARCELINA CORREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Guaviyú número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

161-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COUSTÉ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Oficial s|n., y doña PAULINA ENRIQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Oficial s|n.

En fe de lo cual intimo á los **que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 166-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle José L. Terra número 243, y doña FIDELA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Santander, domiciliada en la calle José L. Terra número 243.

En fe de lo cual intimo á los **que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 116-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO M. CHIOZZONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña RAFAELA BERNARDINA DELGADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo **á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 117-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERAMENDI IRABURÚ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2181, y doña MARIA DE LOS ANGELES LEGARRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MELIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marsella s|n., y doña EMA PERDOMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 250a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Saladero Tabárez, y doña JUANA GUILLERMINA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle España s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FILIPPI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reyes número 6, y doña GRACIANA GANDIOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 6.

En fe de lo cual intimo á los **que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 133-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO RIANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Massa Carrara, domiciliado en la calle 1.a Mac Eachen número 10, y doña JUANA MARIA MONTALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 91.

En fe de lo cual intimo **á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Vecinal número 1, y doña EUGENIA CES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 135-v.jl.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON ANTOGNAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1787, y doña ANTONIA DELMIRA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1787.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 146-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LACOSTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 2115, y doña MARGARITA TARDAGUILA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 2048.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 138-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROQUE CARTABBIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2202, y doña GRACIOSA DONATA ARGUINARENA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2202.

En fe de lo cual intimo á los **que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BENZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Carmen número 2378, y doña ANGELA REPETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 7.

En fe de lo cual intimo á los **que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO HERRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Sierra número 194 n|v., y doña VIRGINIA CAPRIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Sierra número 194 n|v.

En fe de lo cual intimo **á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 106-v.jl.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CURBELO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Puerto del Buceo, y doña MANUELA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Puerto del Buceo.

En fe de lo cual intimo **á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

162-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO CEFERINO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 3, y doña ELVIRA VICENTA LENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

163-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON ALEJANDRO LOPEZ VIDAUR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 326, y doña JOSEFINA RITA ACASUSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

147-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO B. SARALEGUI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la la calle Constituyente número 197 n|a., y doña SOFIA NOBOA COURRAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 140-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de latarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos Durante s|n., y doña JUANA CLERICHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Payan número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 119-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 44, y doña ROSA OJEDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 120-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereira número 86a, y doña MARIA EMMA GALLARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Prim número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO DE LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Rivera s|n., y doña DOROTEA OLMEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rivera número 330 n|a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 108-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEON CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1484, y doña JOSEFINA ISABEL GALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico número 2219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 109-v.jl.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MAXIMO LÜDDECKE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Suipacha número 1875, y doña TERESA AURELIA REYES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Suipacha número 1875.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZAGLIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 124, y doña FRANCISCA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 149-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1913, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bayona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 132, y doña MARIA ANUNCIADA DURAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bayona, domiciliada en la calle Vesubio número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOSE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Democracia número 11, y doña DOLORES PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Democracia número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO CALLERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña JUANA GARÉ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MORÓ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña RUFINA URIARTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Camino Nacional número 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 164-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA LUISA SERRATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Cerro número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUMA BALTASAR PESQUERA MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1037, y doña ISABEL VICTORIA CADENAS SALGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCARELLA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña PALMIRA MANARA ROSSINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 111-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABEL ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.21.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á cuatro bolsas conteniendo sederías, las cuales se pretendían contrabandear por la dársena número 1 el día 3 de Diciembre de 1912, y las que fueron apresadas por el marinero del Resguardo Alcides Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1913. — *Domingo E. González,* Actuario. 2825-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que á pedido de doña Francisca Giribaldo de Castiglione y de doña Teresa Giribaldo de Raffo, y por auto de fecha 25 de Junio último, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, se ha decretado la ausencia de don Pedro Giribaldo. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Patricio A Pereira*, Actuario. 115-v.ag.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos testamentarios de don Miguel Alvarez, se cita, llama y emplaza al legatario don José Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Montevideo, Julio 7 de 1913. —*Eloy G. Pereira*, Actuario. 63-v.ag.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira*, Actuario. 2307-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Enrique Saavedra, se convoca á los acreedores de don José Benito Valverde para la reunión que tendrá lugar el día 26 del entrante mes de Julio á las 2 de la tarde, en el local del Juzgado Letrado de esta ciudad, á efecto de resolver sobre el concordato preventivo judicial propuesto por el señor Valverde. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, pueden ser examinados en la Oficina del escribano que suscribe, durante el término de diez días, á contar desde la presente publicación. — Colonia, Junio 28 de 1913. — *Juan Defranqui*, Escribano Público. 116-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal*, Escribano. 2430-v.ag.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal*, Escribano Público. 2302-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Dorotea Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Diciembre 3 de 1912. —*Alejandro Dufrechou*, (hijo), Actuario. 2411-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 39-v.oct.8.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remigio Brian, María Custodia Ríos de Brian, Magdalena Braga de Brian, María Ascensión Brian de Conde, Cándido Maximiliano Conde y Adolfo César Brian, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 19 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2796-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á los hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Elvira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los siguientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur, con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oeste con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad, vecinos antiguos de aquellos parajes que pueden recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud, de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleuterio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascano (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 32-v.oct.8.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Dominga di Marco de Ferro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Mayo 29 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 2748-v.sep.20.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Román Núñez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 2513-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González, y se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrarseles un curador que represente su persona y bienes.—Rocha, Abril 18 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 2257-v.jl.26.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento. — Rocha. — *Juan Cendán*, Escribano Público. 2231-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Díaz para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro de 60 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1913. — *Juan José Schersow*, Actuario. 2762-v.ag.22.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Antonio Julio Botta con fecha 15 del corriente, don Félix Cetta vendió á favor de don Herman Schumacher y Keller su casa de comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, en la calle Ciudadela número 1508, entrando en la venta todos los útiles y mercaderías, haciéndose cargo también del activo y pasivo. Esta publicación se hace á los efectos de la ley para el que tenga que hacer alguna reclamación se presente dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Herman Schumacher y Keller*.—*Félix Cetta*. 149-v.ag.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Jesús Morgadanes y Manuel Ucha las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Continuación Agraciada números 193 y 195 (Cuchilla de Juan Fernández), denominado "Almacén y Baratillo Nuevo". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Juan Cumbraco*. — *Jesús Morgadanes*. — *Manuel Ucha*. 138-v.ag.18.

Venta de panadería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y en particular al comercio que he prometido vender á don Ramón Ures el establecimiento que en el ramo de elaboración de pan y anexos, denominado "Panadería La Morocha", tengo en esta Capital, en la calle Salsipuedes número 242 (antiguo). Los que se consideren acreedores pueden concurrir á la Escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 423, con los justificativos de sus créditos, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — *Francisco A. Ferrari*. — *Ramón Ures*. 142-v.ag.9.

Al comercio y al público

Nosotros, José Vila y Natividad Isnardi, nos hemos obligado á vender á don Francisco Picos, nuestra casa de negocio destinada á pensión, situada en esta Capital, calle Misiones número 1378. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — A ruego de doña Natividad Isnardi de Vila por no saber firmar y como testigo: *Juan Barros*. — *José Vila*. 137-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 12 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto en todas sus partes la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Marabotto y Tusso, habiéndome hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de las disposiciones preceptuadas por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Julio 15 de 1913. —*Juan Marabotto*. 136-v.ag.8.

Separación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura de fecha 12 del corriente mes, pasada ante el escribano don José E. Alonso, don José Tarasco se ha separado de la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Conrado C. Cornú y Cía., en el ramo de fábrica de muebles, carpintería y tornería, con domicilio en la casa calle Rivera números 283 y 285 n|a., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Conrado C. y Enrique A. Cornú. A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones emplazando á los acreedores por el término legal, para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Julio 14 de 1913.—*José Tarasco*.—*Enrique A. Cornú*.—*Conrado C. Cornú*. 135-v.ag.8.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero quedó separada de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos la socia señora Amelia M. de Bernasconi, renunciando también por la misma escritura del cargo de gerente de la referida sociedad el señor Francisco Bernasconi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1913. —*Amelia M. de Bernasconi. — Francisco Bernasconi.* 126-v.ag.7.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Miguel Saracho las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 4, esquina Nicaragua número 1102, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 14 de 1913.—*Francisco Soto.* 127-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Almacén de la Fama", sito en la calle Sarandí números 245 y 249, esquina Pérez Castellanos de esta ciudad, que gira bajo la razón social de Brocos y Hermanos, participan al público que han resuelto disolver totalmente esa sociedad, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Jesús Brocos. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1913.—*Luis Brocos.—Jesús Brocos.* 132-v.ag.7.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Luis Ruggiero ha vendido á don Juan Nappi, por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, el despacho de bebidas y billar situado en esta ciudad, calle Piedad esquina Cerro Largo, citándose á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos dentro del término de 30 días en la calle Colonia número 1512, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1913. — *Luis Ruggiero.* 134-v.ag.8.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del público en general que por escritura de fecha 11 de Julio del corriente año, autorizada por el escribano don Luis Rossi, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón de Bernarda y Etchepare, giraba en esta plaza en el ramo de barraca. Cualquiera que se considere acreedor puede ocurrir á la calle 25 de Agosto número 741, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Francisco Bernarda. — Juan B. Etchepare.* 114-v.ag.12.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio en general que he resuelto vender á don Antonio Paciel mi casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en esta ciudad, llamada "Peluquería del Plata", calle Minas número 259. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1912. — *Miguel S. Illescas. — Antonio Paciel.* 111-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que en escritura de fecha 31 de Mayo de 1913, autorizada por el escribano Héctor Ortiz Garzón, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón de Lagomarsino y Vilardebó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Alfonso Lagomarsino. Comunicamos á la vez, que por otra escritura otorgada el nueve del corriente mes de Julio, ante el mismo escribano, hemos formado los hermanos Alfonso y Ezequiel Lagomarsino una nueva sociedad, la que seguirá trabajando en los mismos ramos de imprenta y papelería y girará bajo la razón social de Lagomarsino hermanos.—Montevideo, Julio 11 de 1913.—*Alfonso Lagomarsino.—Francisco E. Vilardebó.—Ezequiel Lagomarsino.* 87-v.ag.4.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Quinto Rosso el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Rocha número 158, esquina San Eugenio. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Julio 11 de 1913.—*Magin Cau.* 108-v.ag.4.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 aviso al público y al comercio que he contratado vender al señor Angel Crovetto mi casa de negocio situada en la calle Agraciada número 172. Los que se consideren acreedores de dicho comercio presentarán sus créditos en el término de 30 días. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 10 de 1913.—*José Gallo.* 88-v.ag.11.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar H. Cóndom, venderé á don Francisco Kamieth el biógrafo de mi propiedad denominado "Real Cinema", situado en la Avenida 18 de Julio número 2005. Los acreedores que se consideren con derecho pueden pasar á cobrar sus créditos en dicho biógrafo dentro del término legal.—Montevideo, Julio 10 de 1913.—*Juan Filippini.—Francisco Kamieth.* 77-v.ag.4.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que he vendido á don Juan B. Yubero mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y billar, sita en la Costa del Rosario (5.a sección del Departamento de la Colonia). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los 30 días con los justificativos respectivos. —Costa del Rosario (Nueva Helvecia), Julio 9 de 1913.—*Domingo C. Frías.—Juan B. Yubero.* 130-v.ag.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de M. Pena y M. Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres número 1610, esquina 25 de Agosto números 501 al 505, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Antonio Folco y Cía.* 102-v.ag.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Italo Denegri las existencias del taller mecánico que poseo, situado en la calle 25 de Agosto número 688. A los efectos, de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á los que se consideren con cualquier derecho, concurran á deducirlos en el lugar indicado dentro del término legal.—Montevideo, Julio 8 de 1913.—A ruego de don Francisco Palau por no saber firmar: *Francisco Palau* (hijo). 101-v.ag.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que habiendo resuelto vender á Pablo Ruiz mi casa de comercio en el ramo de "Restaurant y Pensión Rivero" que gira en esta plaza, situada en la calle Mercedes números 1036 y 1038, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos mis acreedores y á los que se consideren con algún derecho á que se presenten al indicado domicilio con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días á percibir el importe de sus créditos —Montevideo, Julio 8 de 1913.—*Carmelo Rivero.* 62-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Ibargoyen y Aristegui se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma Miguel Ibargoyen.—Montevideo, Julio 8 de 1913.—*Ibargoyen y Aristegui.* 64-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que según contrato celebrado en esta fecha queda disuelta la sociedad mercantil que en el ramo de zapatería teníamos establecida en la calle Cuñapirú número 164, y la cual giraba bajo la razón social de Barrelli y Marigliani, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha casa el socio don Alfredo Marigliani. Y á los efectos de la ley en vigencia hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1913. *Emilio Barrelli. — Alfredo Marigliani.* 58-v.ag.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Menduiña las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 678, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Pérez y Cía.* 53-v.jl.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bernardo Camiña y Constante Pazos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 116, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 7 de 1913.—*José Ramos.* 52-v.jl.31.

Al público y al comercio

Se hace saber, de acuerdo con la ley de la materia, que en esta fecha don Carlos Invernizzi ha vendido al señor don Leonardo Fossati (hijo) el establecimiento de lechería, con todas sus existencias que poseo en este Departamento de Montevideo, paraje conocido por Melilla.—Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Carlos Invernizzi. — Leonardo Fossati* (hijo). 55-v.jl.31.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Hermida mi casa de comercio que en el ramo de almacén, denominado "Del Obrero", tengo establecida en esta Capital en la calle Juan Ramón Gómez número 4. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y á los efectos de derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1913. — *Julio Morere Cerone.* 43-v.jl.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan J. Barbé el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Aldea números 158 y 160, esquina Las Heras, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 5 de 1913.—*Ramón Cesio.* 42-v.jl.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que por compromiso de esta fecha don Raymundo Cazenave ha prometido vender á don Pedro Vacchelli la mitad que le corresponde en el almacén de comestibles y bar, establecido en esta ciudad en la calle Maldonado número 900, y que ha girado bajo la firma de Cazenave y Zubillaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Raymundo Cazenave. — Angel Zubillaga. — Pedro Vacchelli.* 36-v.jl.30.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Julián O. Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 1166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Arturo Frioni.* 34-v.jl.29.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Fernando Prats las existencias de mi casa de pensiones establecida en la calle 25 de Mayo número 707, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Angel Civelli.* 33-v.jl.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos vendido á Jorge Marcakis nuestro negocio de café y fonda, establecido en la calle Grecia número 240 (Villa del Cerro). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Manuel Constantino. — Stefano Mpogiazis.* 35-v.jl.29.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con fecha 27 de Junio próximo pasado, y ante el escribano don Benito J. Montaldo, he vendido á don Octubrino Nelson la casa comercial nía girando en esta plaza bajo la firma Luis F. Pique en el ramo de relojería, joyería y platería veransola é hijo, en el local de la calle 25 de Mayo esquina Libertad, á fin de que todos los que tengan

cuentas pendientes se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días para series abonadas.—Melo Julio 2 de 1913.—*Luis F. Piransola.* 29-v.jl.28

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que hemos prometido vender á los señores Lacroix, Morera y Franco el negocio de elaboración de café, especias, caramelos y anexos que la firma Lohigorry y Compañía tiene establecida en el local que alquila, calle Sarandí esquina Uruguay, de la ciudad de San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—P. p.: *Sucesión Beltrán Lohigorry.—Alfredo. B. Lohigorry.* 19-v.ag.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto de amigable y común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Fraixanet y Cía., establecida en la Avenida 18 de Julio número 1099, esquina Avenida de La Paz, bajo la denominación de "Bodega y Bazar de la Primera Espada", quedando á cargo exclusivo del socio José María Garrone el activo y pasivo de dicho negocio. Los que se consideren acreedores de dicha firma deben presentarse á la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—*José E. Fraixanet.—José María Garrone.* 21-v.ag.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he contratado vender á don Marcelino Bengochechea mi casa de comercio que en los ramos de fabricación de dulces denominada "Confitería y Pastelería Legislativa" tengo establecida en esta ciudad, calle Médanos número 12a, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal. —Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Pedro Martínez.* 10-v.jl.26.

Venta de zapatería

Participo que he prometido vender á don Francisco I. Alimena las existencias de mi casa de comercio denominada "Zapatería La Colmena" establecida en la calle Arapey número 1307, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Domingo Altieri.* 14-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Ramón Rubal y Tomás Rouco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1150, esquina Rondeau, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Manuel García.* 11-v.jl.26.

Venta de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á los señores Ramón Rubal y Tomás Rouco, el comercio en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas establecido en la casa esquina Avenida Rondeau números 1697 y 1699 y Miguelete números 1136 á 1150, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata, de 9 a. m. á 12 m.—Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*Manuel García.* 154-v.ag.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Prudencio Fernández y don José Barruetta el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Figueroa número 195, esquina á la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*Miguel París.* 5-v.jl.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Abascal y Ravenna en el ramo de comisiones y consignaciones de frutos del país, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo á cargo de la firma extinguida ha quedado á c[illegible] del socio Jacinto Abascal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1913.— *Jacinto. Abascal. — Aquiles Ravenna.* 24-v.ag.4.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á don Pedro Tamón el establecimiento comercial que con la denominación de "Londres Hotel" tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1043. Los que se consideren con algún derecho como acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ramón Pérez.* 4-v.jl.25.

Al comercio y al público

Se hace saber que se ha vendido el giro del negocio de la fábrica de papel de la Sociedad Cavajani, Puppo, Badi y Compañía á la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel y se ha declarado disuelta y extinguida la firma de la dicha sociedad Cavajani, Puppo, Badi y Compañía, con arreglo á las escrituras de esta fecha autorizadas por el escribano Andrés R. Chipito. A los fines dispuestos por la ley, se hace esta publicación.—*Juan Cavajani.—Santiago A. Calcagno*, p. p. de la sucesión José Puppo: *Romeo Puppo*, p. p. de José Badi: *Luis Badi.—Américo Badi.—Julio S. Bertrand.*—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Cavajani, Puppo, Badi y Compañía.* 9-v.jl.25.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á Ricardo Silva los muebles y demás útiles de la peluquería que tengo establecida en la calle Maldonado número 800, esquina Florida.—Montevideo, Junio 30 de 1913.— *Antonio Perrotti.* 2850-v.jl.24.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escrituras del 25 del corriente y de hoy, ante el escribano don Inocencio Vera, por la primera, don José Rodríguez Abella cedió á Miguel Rodríguez Imaz todos sus derechos al negocio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería y sus anexos tiene establecida la sociedad Rodríguez Abella y Compañía en el pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, y por la segunda, disolvimos de común acuerdo la misma sociedad, adjudicándose dicho negocio y el activo al socio Bernardo Fernández Rodríguez, haciendo constar que no tenía pasivo alguno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1913. — *Bernardo Fernández Rodríguez.* — Por mí y por poder de Toribia Rodríguez Abella: *Miguel Rodríguez Imaz.* 12-v.jl.26.

Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Rafael Di Leno el restaurant que tengo establecido en el Camino Burgues número 108. Todos los que tengan cuentas pendientes con dicha casa se servirán pasar por la misma con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Bartolo Delbono.* 22-v.jl.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos vendido al señor José Giani todas las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y billar teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 54. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Paysandú, Junio 23 de 1913.—*A. C. Mannise y Hermano.* 18-v.jl.26.

Negocio vendido

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Camilo Larriera la tienda, mercería y sastrería denominada "La Americana", que tengo establecida en la casa calle Continuación Agraciada números 53 y 57, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, emplazando por el término de 30 días á los que se consideren mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Lucas Corbetto.* 2852-v.jl.24.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores Francisco Núñez y Juan Lemas, la panadería denominada del "Belveder" situada en el Camino al Cerro número 11. Los que se consideren acreedores de dicho comercio, presentarán sus créditos en el término de 30 días para serles abonados. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Federico Rivara.—Blas Peluffo.* 2846-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1045, esquina Río Negro número 1551, bajo la razón social de Machín y Graña, quedando el socio señor José M. Graña á cargo del activo y pasivo, á cuyo efecto rogamos á todos los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término de treinta días contados desde la fecha, presentando sus cuentas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. El señor Graña, regularizada su situación, constituye nueva sociedad con don Genaro Martínez para continuar el mismo giro de negocios, bajo la razón social de Martínez y Graña.— Montevideo, Junio 28 de 1913. — *José M. Graña. —Fernando Machín. — Genaro Martínez.* 2835-v.jl.23.

Al público y al comercio

Se hace saber que hemos prometido en venta al señor Martín Salaverria la casa de negocio que en el ramo de restaurant, café y billar tenemos establecida en esta localidad, en el Camino Continuación Raffo, casi frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Sayago, Junio 28 de 1913. —*Agustín T. Lavaggi.—José Lavaggi.—Fortunato Lavaggi.—Francisco Lavaggi.* 2844-v.jl.23.

Disolución social

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de carpintería, en la calle Hocquart número 117, quedando á cargo del socio Benito Díaz el activo y pasivo de ese negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*Benito Díaz.—Manuel Abraira.* 104-v.ag.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por terminación de contrato y con fecha 27 de Junio del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Salgueiro y Revello en los ramos de joyería, relojería y bazar, establecida en la calle 25 de Mayo número 483, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Guido Revello. —Montevideo, Junio 27 de 1913. — *José R. Salgueiro. — Guido Revello.* 26-v.jl.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Josefa Serrano y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino á la Barra, Paso de la Arena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Cluclow Hnos.* 2841-v.jl.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Benito Menéndez el puesto de verdura y frutas y el reparto de leche, matrícula número 625, que tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 62. Se avisa á los que se consideren con derechos se presenten dentro de los treinta días como marca la ley. — Montevideo, Junio 26 de 1913. — *Joaquín Belfiori.* 2823-v.jl.21.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Vicente Bonora el establecimiento de comercio que en el ramo de bar, café y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Reducto esquina Yatay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Plácido Ciano.* 2826-v.jl.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á don José Díaz el despacho de bebidas y cancha de bochas de mi propiedad, sito en la calle Numancia número 47. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Domingo Russo.* 2827-v.jl.21.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he proyectado vender al señor Pedro Bossi las existencias

de mi casa de negocio en el ramo de talabartería y lomillería, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.— Rocha, Junio 24 de 1913. — *Andrés Bossi.* 2829-v.jl.23.

Al público y al comercio

Al público y al comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano señor Julio Sienra, don Ramón Curbelo ha dejado de pertenecer á la sociedad Guichón, Aguirre y Curbelo y que dicho señor no podrá vender ganados en Tablada ni directa ni indirectamente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año y que la sociedad continuará con los señores Guichón y Aguirre.—Montevideo, Junio 26 de 1913. — *Guichón y Aguirre.* 2824-v.jl.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he resuelto asociar á don A. M. Geille en la explotación del bar que poseo en la Playa Ramírez, cercano á la terraza, durante el verano de 1913-1914. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la calle Agricultura número 39 (Unión), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*A. C. Ferro.* 2820-v.jl.21.

Venta de negocio

Habiéndoseme entregado judicialmente el bar "Rincón", establecido en la calle Rincón número 746, que había vendido á don Constantino Rodríguez, hoy he resuelto enajenarlo á don Amadeo Semproni. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Francisco Ratto.* 2803-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Gamboa y Compañía, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del señor Antonio Rovegno, el que continuará los negocios de la firma anterior. — Montevideo, Junio 20 de 1913. — *Antonio Rovegno. — Juan J. Gamboa.*

30-v.jl.29.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la ciudad de Paysandú el día 17 de Junio de 1913 ante el escribano don Justo Benia Etchegoyen, se ha constituído la sociedad comercial que girará bajo la firma Máximo Abelardo Bascans y Compañía, formada por don Abelardo Bascans como socio comanditario y don Máximo Abelardo Bascans en calidad de solidario y responsable. Esta firma, que tendrá su asiento en Las Flores (8.a sección judicial del Departamento de Río Negro), se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad Abelardo Bascans y Cía., que fué disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Paysandú, Junio 17 de 1913.—*Máximo A. Bascans. — Abelardo Bascans.* 2801-v.jl.25.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en esta fecha he vendido al señor César Gariazzo el gran hotel y restaurant de mi propiedad sito en la calle Cuñapirú y Lunarejo, de esta ciudad, con todas las existencias en mercaderías, útiles y mobiliario, quedando el que suscribe á cargo del pasivo que pudiera tener dicho establecimiento. — Rivera, Junio 14 de 1913.—*Fco. Chiesa.* 2822-v.jl.21.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayt's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o Ayt'a 2.o grado...	Escuela A. de Señoritas	M.	31 Mayo 1913
2.o grado 15 y 24...	Montevideo...........	M.	31 Mayo 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma...........	V. c. y M.	31 Octubre 1913
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	30 Septiembre 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose, en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 2454-pte.625.